

Congresos obreros y Código del Trabajo de 1938

Representaciones de género

Stephanie Altamirano Herrera



UNIVERSIDAD ANDINA
SIMÓN BOLÍVAR
Ecuador

Serie Magíster

Congresos obreros y Código del Trabajo de 1938

Representaciones de género

Stephanie Altamirano Herrera



UNIVERSIDAD ANDINA
SIMÓN BOLÍVAR
Ecuador

Serie Magíster
Vol. 399

Congresos obreros y Código del Trabajo de 1938: Representaciones de género
Stephanie Altamirano Herrera

Producción editorial: Jefatura de Publicaciones
Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador
Annamari de Piérola, jefa de Publicaciones
Shirma Guzmán P., asistente
Patricia Mirabá T., secretaria

Corrección de estilo: Oswaldo Reyes
Diseño de la serie: Andrea Gómez y Rafael Castro
Impresión: Fausto Reinoso Ediciones
Tiraje: 120 ejemplares

ISBN Universidad Andina Simón Bolívar,
Sede Ecuador: 978-9942-566-15-7
© Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador
Toledo N22-80
Quito, Ecuador
Teléfonos: (593 2) 322 8085, 299 3600 • Fax: (593 2) 322 8426
• www.uasb.edu.ec • uasb@uasb.edu.ec

La versión original del texto que aparece en este libro fue sometida a un proceso de revisión por pares, conforme a las normas de publicación de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

Impreso en Ecuador, junio de 2025

Título original:
Participación de las mujeres trabajadoras en los Congresos Obreros de 1938 y representaciones de género en el primer Código del Trabajo

Tesis para la obtención del título de magíster en Historia
Autora: Stephanie Alexandra Altamirano Herrera
Tutor: Guillermo Bustos Lozano
Código bibliográfico del Centro de Información: T-3941

*A todas aquellas a quienes el sistema ha intentado silenciar
y que, sin embargo,
tercamente resuenan en las líneas de la historia,
haciéndose eco en las miles de voces que,
en el presente, siguen insistiendo.*

*A quienes han sobrevivido a la violencia,
porque continúan luchando contra el despojo de su propio relato
y se atreven —a pesar del miedo— a reconstruir su vida,
tal como desean que sea contada.*

*A quienes cuidan la vida colectiva
y apuestan por transformar el mundo.*

*Y, finalmente, a las obreras que relato en este trabajo.
Los vestigios de sus voces hicieron posible una comprensión
más profunda de la agencia de las mujeres en la historia.*

CONTENIDOS

AGRADECIMIENTOS	7
INTRODUCCIÓN	9

Capítulo primero

FORMAS DE PARTICIPACIÓN

DE LAS MUJERES TRABAJADORAS	23
«SIN NOSOTRAS NO ESTARÁ COMPLETO EL CONGRESO»:	
EL COMITÉ SINDICAL FEMENINO Y LA ALIANZA	
FEMENINA ECUATORIANA.....	24
LAS DAMAS DE LA ACCIÓN CATÓLICA: CARIDAD	
A LAS OBRERAS DEL PAÍS.....	40
RESOLUCIONES DE LOS CONGRESOS FRENTE	
A LAS REIVINDICACIONES DE LAS MUJERES OBRERAS	47

Capítulo segundo

TRABAJO FEMENINO EN EL PRIMER	
CÓDIGO LABORAL DEL PAÍS	53
EL PRIMER CÓDIGO DEL TRABAJO	57
EL LUGAR DE LAS MUJERES TRABAJADORAS	
EN LA LEGISLACIÓN OBRERA DEL PAÍS.....	66

CONCLUSIONES	79
--------------------	----

BIBLIOGRAFÍA	85
ARCHIVOS CONSULTADOS	85
FUENTES PRIMARIAS	85
FUENTES SECUNDARIAS.....	87

AGRADECIMIENTOS

A Guillermo Bustos, quien acompañó un largo proceso de posteriores y regresos: gracias por brindarme esperanza y claridad para culminar este trabajo.

A la familia que me regaló la historia: Nata, Rossi y Enma, gracias por su amistad, amor, escucha y el impulso que me brindaron.

A la Paula, Vero, Danny, Emi, Anais y Ana, Kar, Kats y Gorch; a la campaña Seremos las Últimas y a Las Caracolas. Gracias por ser el nido donde los sueños se hacen realidad.

A Mery, Óscar, Andre, Óscar ñaño, Viole y David, por respaldar material y emocionalmente la realización de mis estudios, gracias por concederme la oportunidad de reparar mi vida.

Al Gorch, el Fred, la Karcita y el Jonicito: gracias por la familia que hemos formado y por hacer esta travesía más liviana cada día. Los amo mucho.

A la Tomasa, Chilps, Patagonia y Copal: gracias por habitar en mí desde distintos lugares. Son un respiro en medio del caos.

INTRODUCCIÓN

En el marco de la producción historiográfica sobre el género y la historia obrera, presento un estudio centrado en la participación de las mujeres trabajadoras en los congresos obreros ecuatorianos del año 1938: el Cuarto Congreso Obrero Nacional y Primero de Unificación Clasista, que tuvo lugar en Ambato, y el Primer Congreso de Obreros Católicos. Asimismo, analizo las representaciones de género dentro del primer Código del Trabajo.

El análisis crítico de estos congresos y la legislación obrera de la época permitieron reconstruir la agencia histórica de las mujeres trabajadoras, así como las construcciones de género en torno al trabajo femenino. Estos elementos tuvieron lugar en un contexto en el que el ingreso de las mujeres al mundo laboral era aún reciente y se desenvolvía entre el alcance de derechos y la exclusión política y estatal.

El propósito inicial de este estudio cambió en dos sentidos. En un inicio, el marco temporal de análisis era más extenso y contemplaba desde 1929 hasta 1938; sin embargo, tras analizar las fuentes y las condiciones de posibilidad que se tuvo en ese momento para sumergirse en la indagación de estas, decidí concentrarme en tres eventos obreros de trascendencia que ocurrieron en 1938: los dos congresos obreros y la promulgación del primer Código del Trabajo, tomando en cuenta para la investigación el antecedente de la Ley sobre el Trabajo de Mujeres y Menores y de Protección a la Maternidad de 1928.

El segundo cambio estuvo relacionado con la falta de acceso a fuentes que permitieran caracterizar con precisión a las mujeres obreras de la época con base en un perfil más elaborado.¹ A esto se sumó la carencia de datos —tanto en fuentes primarias como secundarias— sobre la masa laboral segregada por sexo, lo que dificultó hablar sobre las condiciones de trabajo a las que se enfrentaban las mujeres más allá de las afirmaciones generales, que era uno de los objetivos iniciales del estudio.

Es preciso puntualizar que los alcances de la investigación no contemplan el análisis de la participación y la agencia de las mujeres por fuera de los rubros del trabajo urbano. Las mujeres obreras a las que hago referencia se ubican dentro de los espacios laborales de la ciudad; las obreras del campo —y en específico las mujeres indígenas— no son parte del análisis. Si bien esta carencia responde a la delimitación de la investigación, cabe señalar que la ausencia de fuentes sobre las mujeres en la historia se exacerba a la hora de indagar específicamente en las mujeres indígenas. Erin O'Connor sostiene que la marginación que el sistema de hacienda de inicios del siglo XX provocó, en concreto hacia las mujeres indígenas, ha contribuido a que en los registros históricos estas sean casi «invisibles». Esta brecha no fue superada con su incorporación durante el auge de los partidos de izquierda, pues la exclusión de su existencia fue un proceso de continuidad y negociación entre dos tipos de patriarcado: el occidental, adoptado por el Estado nación, y el patriarcado indígena.²

Escogí los dos congresos obreros de 1938 y el primer Código del Trabajo porque son espacios de análisis que reflejan la importancia social y legal para las organizaciones obreras de la época; el historiador Guillermo Bustos denomina el período de 1934 a 1938 como *la emergencia política y social de la lógica sindical*,³ es decir, los años de mayor proceso de politización y organización política del movimiento obrero.

-
- 1 Fábricas textiles, como La Internacional o La Industrial Algodonera, actual Museo Interactivo de Ciencia (MIC), no cuentan con documentación de sus años de existencia. Fuentes como hojas de vida me hubieran permitido elaborar un perfil más detallado de las obreras a quienes estudio.
 - 2 Erin O'Connor, «Los cimientos del género: Las contradicciones en las relaciones entre Estado y los indígenas», en *Género, indígenas y nación: Las contradicciones de construir en Ecuador, 1830-1925* (Quito: Abya-Yala, 2016), 236-61.
 - 3 Guillermo Bustos, «La politización del problema obrero: Los trabajadores quiteños entre la identidad “clase” y la identidad “pueblo” (1931-1934)», en *Antología*,

A lo largo de la primera mitad del siglo XX se fue consolidando el rol del Estado de normativización y disciplinamiento de la vida privada y pública de los sujetos sociales. En el caso de las mujeres obreras, este fue un proceso continuo. Por ello, para el análisis de este estudio, fue preciso mirar las transiciones que durante los años anteriores configuraron cambios en la comprensión de los lugares sociales y las representaciones de género que ocupaban las mujeres dentro de la problemática obrera.

Esta investigación pretende contribuir al estudio de la agencia de las mujeres obreras y de la construcción de representaciones de género sobre estas desde la perspectiva de la historia social y de género, según la cual las formas de participación, demandas, estrategias y discursos se entienden a partir de relaciones complejas de poder entre sus pares obreros masculinos, el Estado, la Iglesia y su búsqueda para visibilizarse a sí mismas. Retomo los aportes de la historiografía feminista⁴ para explicar las continuidades, discontinuidades y mecanismos de dominación, con base en el análisis de las diferenciadas experiencias de los sujetos y sus contextos.

Los trabajos sobre mujeres obreras de los años 30 constituyen un campo poco analizado en la academia, a pesar de que varios procesos históricos, como la lucha por el acceso al voto y el mejoramiento de sus condiciones de vida, tanto en el trabajo como en el «entorno privado», sean una muestra de la participación activa que tuvieron en su contexto social. Considero que este estudio se ubica en esa brecha de conocimiento y puede aportar a ampliar la comprensión de la agencia de las mujeres en espacios obreros organizados, negociaciones, búsquedas y estrategias para su propia visibilización y reconocimiento como sujetos políticos relevantes.

En concordancia con lo planteado, las preguntas que guían esta investigación son las siguientes: ¿cuáles fueron las formas de participación y demandas de las mujeres en los congresos obreros de 1938? ¿Cómo se

ciudadanía e identidad, ed. Simón Pachano (Quito: FLACSO Ecuador, 2003), 189-229.

⁴ Ishita Banerjee, «Historia de mujeres y mujeres en la historia: Evolución, contribución, retos y relevancia», *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 50 (2019): 153-73. <https://doi.org/10.29078/rp.v0i50.811>.

expresó la agencia de las mujeres obreras frente a las representaciones de género de los discursos sobre el trabajo femenino? La hipótesis que planteo es que las mujeres obreras fueron consideradas sujetos de segunda categoría para el Estado y las organizaciones sindicales, lo cual limitó su acceso a iguales condiciones laborales y organizativas que sus pares masculinos. Esto, sin embargo, sucedió en paralelo a un proceso de búsqueda por mejorar las condiciones laborales y de vida, a partir de diversos usos estratégicos de las jerarquías de género, que en ese contexto histórico fueron construyendo lugares sociales y políticos en donde las obreras lograron desarrollar formas de participación y agencia.

Hacer historia de las mujeres implica analizar diversos fenómenos y fricciones dentro del quehacer historiográfico. Esta problemática contemporánea puede tener causas específicas dependiendo del momento histórico; sin embargo, persiste la tendencia en silenciar la presencia y sobre todo la agencia de las mujeres en la historia, lo que —inevitablemente— nos lleva a preguntarnos por qué y de dónde viene ese silencio, al tiempo que nos interpela a investigar sobre esas mujeres ocultas en un «masculino universal».

En ese sentido, a escribir historia de las mujeres conlleva enfrentar el desafío teórico de rebasar las explicaciones simples —muchas veces solo descriptivas— que marginan a estos sujetos por fuera de la «única» historia con relevancia social y política. Joan Scott apunta que hacer historia de las mujeres «[r]equiere el análisis no solo de la relación entre experiencia masculina y femenina en el pasado, sino también la conexión entre historia pasada y la práctica histórica actual».⁵ Por ello, exhorta a situar el lugar social que han ocupado las mujeres a lo largo del tiempo.

En el caso de las obreras durante los años 30, este lugar social se encuentra entre tensiones y negociaciones donde el Estado, por un lado, necesita de la incorporación de las mujeres al mundo laboral y, al mismo tiempo, de políticas estatales que precautelan el rol materno y de sostentimiento reproductivo del hogar.⁶ Si bien el trabajo de mujeres no

5 Joan Scott, «El género: Una categoría útil para el análisis histórico», en *Sexualidad, género y roles sexuales*, comps. Marysa Navarro y Catherine Stimpson (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 1999), 41.

6 Planteo que esta ambivalencia en el Gobierno de Enríquez Gallo, más que presentarnos una contradicción, refleja por el contrario la naturaleza del gobierno. Este necesitaba inaugurar su mandato con políticas progresivas, dándole continuidad

estaba prohibido, los discursos y las representaciones morales sobre este seguían persistiendo en cómo el Estado y las organizaciones obreras leían a las mujeres y al trabajo femenino.

El contexto de discusión del problema que investigo se sitúa en la transición de las estructuras político-sociales, económicas y culturales que el siglo XX atravesó y que marcaron la configuración del movimiento obrero de los años 30. Varios autores⁷ coinciden en que el proceso por el que la oligarquía terrateniente entró en crisis se asocia a lo que Juan Maiguashca denominó *crisis de autoridad paternal*, la cual derivó en que «las formas tradicionales de subordinación de las clases subalternas ante sus superiores sociales se modifiquen»,⁸ posibilitando así que «se conforme una alianza entre las capas medias y los sectores populares urbanos y rurales».⁹ Sin duda, este escenario repercutió directamente en la consolidación del movimiento obrero de la década del 30.

El desarrollo de la industria textil se puede entender en paralelo a la consolidación de los sindicatos de empresa. Bustos menciona que en el período más agudo de crisis económica (1929 y 1934), la rama textil fue la menos afectada y la que más rápido se recuperó, sumando a esto su creciente y exponencial número de obreros —en fábricas grandes, como La Industrial y La Algodonera, empleaban un promedio de seis-cientos y ochocientos obreros—.¹⁰ Cabe preguntarse por qué no se ve reflejado el papel de las mujeres en esa densidad numérica de obreros, a pesar de haber indicios de su existencia y participación.

al apoyo de liberales y socialistas (quienes llevaron las preocupaciones obreras) y, al mismo tiempo, mediando el rol de las mujeres como sostenedoras del hogar, la sociedad y el progreso. El pacto patriarcal sobre el rol de las mujeres y las necesidades nacionales políticas y productivas no es nuevo, sino que adopta formas distintas dependiendo de la época.

- 7 Existe un consenso y una asimilación de ese concepto desde la historiografía ecuatoriana. Varios autores citados usan la categoría de «crisis de autoridad paternal o de lealtad» para caracterizar la transición durante el siglo XX.
- 8 Pablo Ospina Peralta, «La aleación inestable: Origen y consolidación de un Estado transformista. Ecuador, 1920-1960», *Ecuador Debate* 99 (2016): 141-69.
- 9 Hernán Ibarra, *La formación del movimiento popular: 1925-1936* (Quito: Centro de Estudios y Difusión Social, 1984), 11.
- 10 Guillermo Bustos, «Notas sobre economía y sociedad en Quito y la Sierra centro norte durante las primeras décadas del siglo XX», *Quitumbe: Revista del Departamento de Historia de la Facultad de Pedagogía de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador*, n.º 7 (1990): 113-5.

Las problemáticas de las mujeres trabajadoras vuelven a ser parte de la agenda del movimiento obrero durante el Cuarto Congreso Nacional y Primero de Unificación Clasista,¹¹ conocido como Congreso Obrero de Ambato. Sobre el congreso, Patricio Ycaza menciona la presencia de algunas de las delegadas, como Inés Zúñiga de La Internacional y Georgina Andrade de La Industrial, y muy superficialmente las demandas de las mujeres obreras, como «la autorización del trabajo nocturno en las industrias para la mujer trabajadora».¹²

Probablemente el único trabajo que analiza con cierta profundidad la participación de las mujeres en este congreso sea el de Bustos. En este estudio hay una aproximación al Congreso Obrero de Ambato y a los sujetos históricos que formaron parte desde la multiplicidad de identidades que los fueron construyendo, donde identidades como las étnicas, populares y de género intervinieron en la misma formulación histórica de la identidad clasista. De esta manera, el autor retoma la intervención congresal de la representante del obrerismo del Guayas, Ildaura Tandazo, y analiza el carácter de sus demandas, poniendo sobre la mesa la contradicción en la que las obreras de la época estuvieron inmersas, pues la misma sociedad que necesitó de la fuerza de trabajo femenina les negó su participación, pese a que en sus discursos ellas se leían a sí mismas como parte de la clase obrera, con los mismos derechos que sus compañeros. Más adelante, Bustos presenta el debate sobre el trabajo nocturno, abriendo la posibilidad de analizar «las concepciones sociales

11 En 1934 se registra la primera huelga de trabajadores fabriles, cuando la fábrica textil La Internacional anunció la medida; al mismo tiempo, varias fábricas en Quito, Guayaquil y Ambato se levantaron en huelga. Una investigación del Instituto Ecuatoriano para el Desarrollo Social —INEDES— menciona que entre las diversas demandas de los/as obreros/as se encontraba «la regulación del trabajo de mujeres y niños». Osvaldo Hurtado y Joachim Herudek, *La organización popular en el Ecuador* (Quito: INEDES, 1974), 68. Bustos, por su parte, afirma que existió un número significativo de mujeres durante la asamblea de constitución de industria La Internacional, en Bustos «La politización del problema obrero», 221.

12 Patricio Ycaza, *Historia del Movimiento Obrero Ecuatoriano: De la influencia de la táctica del Frente Popular a las luchas del FUT* (Quito: Centro de Documentación e Información de los Movimientos Sociales del Ecuador, 1991), 31-2.

sobre la diferencia entre hombres y mujeres en relación a [sic] la identidad de clase».¹³

Una de las discusiones más candentes del congreso se orientó a definir quiénes se consideraban obreros y quiénes no, lo que llevó a la estratégica creación del Comité Sindical Femenino (CSF), espacio que introduciría una serie de debates en su interior: desde la legitimidad de las mujeres para participar hasta la lucha por el trabajo nocturno como herramienta de mejoramiento de sus condiciones de vida. Esto permite pensar en la trascendencia de la discusión, como bien apunta Bustos, los debates y la forma en cómo fue estructurado el congreso remiten al análisis de las representaciones, es decir, entre quiénes y a partir de qué se configuró la clase obrera en ese momento y qué lugar ocupaban los diversos sujetos que no entraban en ese canon más ideologizado, como las mujeres trabajadoras.

La historiadora Karin Alejandra Rosemblatt¹⁴ evidencia que las legislaciones obreras y sociales en Chile del siglo XX colocan a las mujeres obreras como sujetos de segunda, porque no son consideradas trabajadoras en estricto sentido. Esto, debido a su rol «principal» de amas de casa o porque no encajaban del todo en la identidad del obrero industrial, lo cual significó que las mujeres trabajadoras —estuviesen o no en el sector de la industria— fueran leídas como sujetos que en realidad no realizaron contribuciones significativas a la productividad del país. Considero que esta elaboración de la identidad de no obreras fue un elemento que en el caso estudiado también estuvo presente.

Esto lleva a la pregunta sobre la construcción de la identidad obrera en sus procesos y las múltiples «formas de agregación» como elemento de análisis para comprender los desplazamientos de ciertos sujetos como las mujeres. El análisis crítico de las identidades obreras permite ver la conjugación de género, entendiéndola no como un simple agregado a la identidad clasista, sino como uno de los elementos determinantes en

13 Guillermo Bustos, «La identidad “clase obrera” a revisión: Una lectura sobre las representaciones del Congreso Obrero de Ambato de 1938», *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 2 (1992): 73-104, <http://hdl.handle.net/10644/610>.

14 Karin Alejandra Rosemblatt, «Charity, Rights and Entitlement: Gender, Labor and Welfare in Early-Twentieth-Century Chile», *The Hispanic American Historical Review* 81, n.º 3-4 (2001): 555-85.

el comportamiento político y cultural y, sobre todo, en la formulación histórica de esta.

Respecto del Congreso Obrero Católico, considero que la elaboración de discursos desde la doctrina social de la Iglesia de esa época sobre el trabajo femenino permite comprender, por un lado, que las mujeres fueron un sujeto en disputa para la Iglesia y, por otro, que la flexibilidad entre la esfera de lo público y lo privado, en el caso de las asociaciones religiosas de mujeres, creó sentidos complejos de disputas y continuidades de su rol.¹⁵ La preocupación de las mujeres católicas en este congreso no se limitó al trabajo en la fábrica, sino que su identidad obrera estaba íntimamente ligada a su rol social como cuidadoras de la moral católica.

El contexto de los años 30 permitió la legislación «masiva» en torno a diversas temáticas, lo que generó un nuevo escenario de disputa para el movimiento popular y también para las mujeres. En 1929 se garantizó el «voto femenino» y con ello se viabilizó la entrada de las mujeres a la vida pública. En el mismo año, la Asamblea Nacional dictó la Ley sobre el Trabajo de Mujeres y Menores y de Protección a la Maternidad que normaba la protección a la mujer trabajadora en su embarazo y lactancia,¹⁶ así como la prohibición de una gama de actividades «peligrosas» en las que se incluyó el trabajo nocturno.¹⁷ Esta ley, que es el punto de partida de los apartados sobre mujeres trabajadoras y menores en el Código Laboral, nos permite mirar cómo la legislación obrera se ocupó de la protección materna oponiéndola al trabajo femenino.¹⁸

15 Gioconda Herrera, «El Congreso Católico de Mujeres de 1909 y la regeneración de la nación», en *Celebraciones centenarias y negociaciones por la nación ecuatoriana*, coords. Valeria Coronel y Mercedes Prieto (Quito: FLACSO Ecuador / Ministerio de Cultura, 2010): 241-63.

16 Milton Luna Tamayo, «Trabajo infantil y educación en el primer Código de Menores en el Ecuador, 1900-1940», *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 28 (2008): 57-74, <https://doi.org/10.29078/rp.v1i28.149>.

17 Ecuador, *Ley sobre el Trabajo de Mujeres y Menores y de Protección a la Maternidad*, Registro Oficial 76, Suplemento, 7 de octubre de 1928, arts. 6-9; y respecto de parto, embarazo y lactancia, arts. 12-15.

18 Enma Pilar Chilig, «Biopoder, discurso médico y manuales de puericultura en el Ecuador, 1920-1938» (tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador —UASB-E—, 2018), 36, <http://hdl.handle.net/10644/6655>.

El Estado —por medio de la normativa legal— jugó un papel central en lo que en la época se denominó *el problema obrero*, muestra de esto es la promulgación del primer Código del Trabajo en 1938. Este proceso abrió una serie de posibilidades para el movimiento obrero en términos de sus luchas reivindicativas. Sin embargo, se diseñó una serie de estrategias de disciplinamiento sobre el cuerpo de las mujeres, con lo que se generaron tensiones entre el ingreso masivo de mujeres a los espacios productivos y la constante insistencia del Estado por precautelar «el rol» socialmente asignado a las mujeres. Esto se puede observar en las discusiones sobre si las mujeres debían o no trabajar en horarios nocturnos, en las que el argumento no fue laboral, sino moral en torno a precautelar su honra.

Estas jerarquías de género estructuraron las relaciones entre hombres y mujeres, desafiando con ello su participación política; ser consideradas como «no trabajadoras» limitó no solamente su acceso a iguales derechos que los de sus pares masculinos, sino también su posibilidad de ser consideradas como sujetos políticos relevantes para las organizaciones obreras.

En cuanto a los textos que permiten ampliar el espectro de análisis y reconocer la existencia de las mujeres como sujetos políticos más allá de la mirada gremial como única voz autorizada en estudios relativos a mujeres obreras, se citan dos referentes a continuación.

Por un lado, los estudios de la historiadora ecuatoriana Ana María Goetschel¹⁹ acerca de las representaciones de las mujeres del siglo XX han permitido tomar en cuenta los contextos históricos para situar los roles asignados a partir de la diferencia sexual. Retomo en específico la asamblea de creación de la Alianza Femenina Ecuatoriana (AFE) y los discursos presentados por mujeres de la época respecto al trabajo que a la par exponen el juego de significados y significantes que ellas desarrollaron con base en una serie de estrategias que pugnaban —pese

19 Ana María Goetschel, «Se reunió ayer la Asamblea de Mujeres Ecuatorianas (AFE)»; Victoria Vásquez Cuví, «Actividades domésticas y sociales de la mujer»; Dina Rosalía Salazar J., «Discurso»; Aurora Estrada y Ayala de Ramírez Pérez, «La mujer trabajadora en la vida social», en *Orígenes del feminismo en el Ecuador: Antología*, comp. Ana María Goetschel (Quito: Consejo Nacional de la Mujer / FLACSO Ecuador / Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, 2006), 181-4, 329-36, 343-52.

a muchas resistencias y limitaciones— por la visibilización de sus demandas y luchas.

Por otro lado, la historiadora ecuatoriana Tatiana Salazar Cortez centra su estudio en la experiencia militante de las mujeres de la Unión Revolucionaria de Mujeres del Ecuador (URME), entre 1962 y 1966, sin embargo, estudia el período desde 1938 y, por tanto, arroja elementos sobre las múltiples militancias de organizaciones como la AFE desde su organización específica y siendo parte de los partidos de izquierda que, si bien no son el espacio específico de este estudio, sí forman parte de la red de relaciones. Es pertinente nutrirse de estos análisis que problematizan a sujetos sociales como parte de relaciones de poder cuando se trata de sus pares femeninas.

Una vez planteados algunos elementos del problema por estudiar en relación con los contextos de producción historiográfica, quiero explicar las herramientas conceptuales que me permitieron elaborar este estudio. De cara a comprender las relaciones de poder atravesadas por la diferenciación sexual y los espacios de interacción en los que las mujeres obreras construyeron sus identidades, retomo el basto concepto de «género» de la historiadora Joan Scott,²⁰ para situarme en un marco conceptual donde no basta mirar los «mecanismos represivos» existentes, sino su funcionamiento relacional y lógica interna.²¹ Las mujeres obreras que dan vida a este estudio desarrollan su agencia e identidad inmersas en un sinnúmero de relaciones que hacen parte constitutiva de esas maneras de ser y estar en el mundo obrero de los años 30.

Las representaciones de las mujeres de la época no están desprovistas de conflictos y mucho menos son homogéneas. Con esto me refiero a que no existe un sujeto mujer en singular sobre el que se construyeron

20 Scott propone que «[e]l núcleo de la definición reposa sobre una conexión integral entre dos proposiciones: el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder». Además, propone entender el género como categoría cultural hegemónica, en la que se incluye y excluye a sujetos determinados a partir de elementos como el discurso. En este sentido, la diferencia sexual se transforma en desigualdad y subordinación social. Scott, «El género», 267.

21 Joan Scott, «Experiencia», *Revista de Estudios de Género: La Ventana*, n.º 13 (2001): 49, <http://revistalaventana.cucsh.udg.mx/index.php/LV/article/view/551/574>.

representaciones únicas. La historiadora Katerinne Orquera hace una precisión necesaria sobre las distintas construcciones femeninas en torno al trabajo de las mujeres de clase baja y mujeres de clase media.²² Creo que es en esta distinción donde podemos ubicar las construcciones sobre quiénes y a qué eran «merecedoras» las mujeres obreras de la época, pensando en los discursos organizativos, legislativo-estatales y aquellos construidos por ellas sobre sus demandas.

Otro marco conceptual que exploro es el de identidad obrera. Cuando se habla de mujeres trabajadoras en el marco del movimiento obrero es indispensable tomar en cuenta que la identidad obrera se ha construido por encima de toda la constelación de identidades que estas mujeres posiblemente construyeron en el marco de sus relacionamientos y condición de posibilidades; esto nos lleva a leer la historia desde lugares que ya están dados. Scott, cuando estudia «la experiencia», señala al respecto de este problema que «[l]as posiciones de los hombres y las mujeres y sus diferentes relaciones con la política se toman como reflejos de arreglos sociales y materiales, más que como productos de la misma política de clase»,²³ lo que nos enfrenta a realizar lecturas de las relaciones como si estas fueran preexistentes a la política.

Retomamos la elaboración de identidad de Scott, que, cabe decir, se adscribe parcialmente a los preceptos thompsonianos para su elaboración, sin embargo, los critica fuertemente a la hora de estudiar a las mujeres en la formación de la clase obrera inglesa.²⁴ La aparición de la

22 La historiadora Katerinne Orquera hace una precisión relevante —a la cual se adscribe este trabajo— en torno a la diferencia en la construcción de la imagen femenina del trabajo en mujeres de clase baja y mujeres de clase media. Las primeras, al emprender en el espacio laboral como obreras, artesanas o prostitutas, veían el trabajo como un medio de subsistencia y, por tanto, como una obligación. Esto se tradujo en que sus demandas se direccionaran al mejoramiento básico de las condiciones en el espacio laboral, como el pago justo y la protección de las obreras embarazadas. Las mujeres de clase media, por su parte, fueron aquellas que lograron optar por cierto tipo de «profesiones liberales», como el ser maestra o dedicarse a la literatura. En general, estas mujeres se centraron en exigir acceso al trabajo y autonomía. Katerinne Orquera Polanco, «El acceso a voto de las mujeres alfabetizadas: Una lectura crítica» (monografía de especialización superior en Historia, UASB-E, 2011), 24-7, doi: 10.13140/RG.2.2.25074.73927/1.

23 Scott, «Experiencia», 57.

24 De acuerdo con Edward Thompson, lo central en esta categoría es comprender que la clase no es un estado *a priori*, sino que la clase se conforma como tal en

identidad de las mujeres obreras estuvo inmersa en la complejidad de sus otras identidades de género y se elaboró en las negociaciones con aquellos que no las reconocían como obreras.

El sustento de esta investigación se elaboró a partir de diversas fuentes históricas: por un lado, prensa quiteña como *El Comercio*, *El Debate* y *El Día*, el periódico guayaquileño *El Universo* y el medio de difusión católico *Bandera Cristo Rey*. Al no tener acceso a las actas originales de los congresos, recurrió a la cobertura de la prensa sobre las sesiones de cada día y sus resoluciones. Específicamente para el Congreso Obrero Católico revisé el *Boletín Eclesiástico*, órgano oficial de la Arquidiócesis de Quito. Por otro lado, me remití a las actas legislativas, cuyos debates congresales dan cuenta del momento histórico y la relevancia del movimiento obrero y algunas peticiones de mujeres obreras, en especial, sobre alza de sueldos; además, de cara al análisis de las representaciones sobre el trabajo femenino, revisé varias leyes precedentes al Código del Trabajo, estas son la Ley de Trabajo de Mujeres y Menores y de Protección a la Maternidad de 1928, la Ley de la Duración Máxima de la Jornada de Trabajo y de Descanso Semanal de 1930, el Código Civil de 1930, la Ley Orgánica de Hogares de Protección Social de 1937 y el Código del Trabajo de 1938.

A lo largo de la búsqueda de archivo encontré dificultades. Por un lado, la inexistencia de archivos organizativos que hayan preservado el acervo documental de la época. La Confederación Ecuatoriana de

tanto en cuanto se reconoce en la lucha misma, así, la clase no existe por fuera de su constructo histórico y sus relaciones sociales, «class itself is not a thing, it is a happening». Edward Thompson, *Tradición, revuelta y conciencia de clase* (Barcelona: Crítica, 1984), 318; Edward Thompson, *La formación histórica de la clase obrera* (Barcelona: Laia, 1977), 10. Sin embargo, Scott complejiza estos preceptos, pues sugiere que a pesar de que «Thompson emprendió específicamente la tarea de liberar el concepto de “clase” de las osificadas categorías del estructuralismo marxista», este terminó esencializándolo al concebir el movimiento colectivo que estudia en los mismos términos unificadores con los cuales concibe a los sujetos individuales, es decir, al mirar al «hombre» como un sujeto humano neutro o universal, donde, en el caso de la «mujer», es difícil de articular o representar, porque su diferencia genera desunión y representa un desafío a la coherencia. Joan Scott, «Las mujeres en la formación de la clase obrera de Inglaterra», en *Género e historia*, Joan Scott (Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica / Universidad Autónoma de la Ciudad de México, 2008), 99.

Organizaciones Clasistas (CEDOC), que más adelante sería la actual Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Clasistas Unitarias de Trabajadores (CEDOCUT), solo preserva actas desde el año 2000 en adelante, por tanto, no tuve posibilidad de encontrar fuentes en estos archivos. En la misma línea, es posible que varias fuentes relacionadas con los congresos o el CSF se encuentren en archivos privados de aún más difícil acceso.

Ahora bien, considero algunas precisiones metodológicas para la lectura de las fuentes. Tomando en cuenta que el punto de partida historiográfico de este estudio es la historia social y la historia de las mujeres, es ineludible reflexionar sobre el sesgo y la ventriloquía masculina de las fuentes²⁵ en el caso de documentos oficiales, como las actas legislativas y el mismo corpus jurídico de la época, así como en el ejercicio de poder que se practica entre quienes escriben las notas de prensa y aquellas mujeres sobre quienes se narra. Por tanto, la revisión de toda la documentación implica un proceso de crítica de fuentes que considere las relaciones de poder de la época, así como el lugar de enunciación de los sujetos presentes en esas fuentes.

A la par, retomo la consideración sobre el escrutinio de fuentes que Guillermo Bustos realiza en *El culto a la nación*. Primero, señala que es necesario indagar en el contexto y la procedencia, lo que deviene en evaluar qué posibilitó el contenido y la forma que adquiere tal o cual fuente; para esta investigación es preciso pensar en los lugares de procedencia de la poca información que devela la presencia de las mujeres obreras: si esta es oficial, corporativa (organizaciones del movimiento obrero) o si proviene de la Iglesia. Luego, Bustos menciona que es necesario pensar en el documento dentro del archivo, es decir, lo que fue archivado y lo que ahora es accesible; en este caso, remite a preguntarse por qué encontrar a las mujeres obreras dentro de los archivos resulta casi una proeza. Esto permite cuestionar qué es lo que el discurso

25 Las relaciones de poder son un elemento siempre presente que debe tomarse en cuenta al momento de hacer investigación histórica, y no solo en los estudios que refieren relaciones desiguales respecto al género. Realizo esta precisión porque fue la lupa con la que miré el acervo documental.

oficial, organizativo y eclesiástico quería proyectar y, al mismo tiempo, ocultar.²⁶

Finalmente, refiere al escrutinio del lenguaje en las fuentes, donde advierte la necesidad de leerlas a contrapelo, ya que solo así se podrá deconstruir sus propósitos, hurgar en sus silencios y, por tanto, develar la actuación del poder. La historia oficial está llena de silencios, y el papel de las mujeres es uno de ellos. Por lo que fue preciso encontrar los discursos y las metáforas en las fuentes y así poder leerlas en este código.

El recorrido de este trabajo está dividido en dos capítulos. El primero indaga, por un lado, sobre las formas de participación de las mujeres obreras a partir del rol del CSF y su vinculación con la AFE, de cara al Congreso de Ambato que se desarrolló a finales de agosto de 1938; explora también las posibilidades que estas organizaciones abren en la construcción de la agencia política para sí mismas. Por otro lado, contempla el papel y las acciones de las damas de la Acción Católica, realizadas en el marco del Congreso Obrero Católico llevado a cabo en Quito a inicios de octubre del mismo año. Esto sucede en el contexto de la doctrina social de la Iglesia y de su intervención en el obrerismo del país. Finalmente, el capítulo cierra analizando demandas, discusiones y resoluciones de los congresos frente a las reivindicaciones de las mujeres obreras.

Para explorar el lugar que ocuparon el trabajo femenino y las obreras en el primer Código del Trabajo, partí de un análisis del contexto social y político en el que nació el código; luego me detuve en los debates legislativos y en los actores que fueron parte de dichas disputas. El proceso de promulgación del Código del Trabajo fue desde agosto hasta noviembre de 1938, y se expidió en el Registro Oficial. Al final, estudió las representaciones de género estructuradas en el código, haciendo un balance de lo que dicha normativa incorporó o no de las demandas del obrerismo femenino.

26 Guillermo Bustos, *El culto a la nación: Escritura de la historia y rituales de la memoria en Ecuador, 1870-1950* (Quito: UASB-E / Fondo de Cultura Económica, 2017), 379.

CAPÍTULO PRIMERO

FORMAS DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES TRABAJADORAS

*No son nuestras diferencias
las que nos inmovilizan,
sino el silencio.*
Audre Lorde

Este capítulo explora la configuración de la agencia política de las mujeres obreras y la elaboración de representaciones de género sobre el obrerismo femenino de la primera mitad del siglo XX, a través de las formas de participación de dos expresiones organizativas de mujeres: por un lado, el CSF en su relación con la AFE en el marco del Congreso Obrero de Ambato y, por otro, las damas de la Acción Católica, cuya conformación devino del Congreso Obrero Católico.

Para abordar ambas dimensiones —participación y representaciones de género— analizo las demandas, discusiones y resoluciones de ambos congresos a partir de las reivindicaciones de las mujeres. Vale anotar que su configuración como obreras debe entenderse en el marco de las continuidades y cambios en los discursos que tuvieron lugar durante la primera mitad del siglo XX y en específico en la década de 1930.

A lo largo de este primer capítulo indago acerca de la configuración de su agencia, en el marco de la compleja elaboración de identidades como «mujeres», en paralelo a las de «clase». Esto me lleva a analizar las diversas estrategias, negociaciones, discursos, acciones y prácticas institucionales, organizativas y propias, que posibilitaron su formación como sujetos políticos.

En el primer acápite busco comprender quiénes integraron el CSF, cómo surgió y cuál fue la procedencia de su militancia. A la par, reviso aquellos discursos previos al Congreso de Ambato y durante el transcurso de este; y, por último, me detengo en desentrañar las demandas que expusieron durante dicho congreso. En el segundo acápite me aproximo a los discursos de género elaborados durante el Congreso Obrero Católico; además, reviso la creación de organizaciones de mujeres vinculadas con la doctrina social de la Iglesia y sus elaboraciones respecto de las obreras de la época. Finalmente, en el tercer acápite, realizo un balance de las resoluciones finales de ambos congresos acerca de las reivindicaciones y preocupaciones sobre el obrerismo femenino.

«SIN NOSOTRAS NO ESTARÁ COMPLETO EL CONGRESO»: EL COMITÉ SINDICAL FEMENINO Y LA ALIANZA FEMENINA ECUATORIANA

Del 20 de julio al 4 de agosto de 1938, se llevó a cabo, en Ambato, el Cuarto Congreso Obrero Nacional y Primero de Unificación Clasista. La bibliografía disponible sobre este tema ha puesto especial énfasis en la participación de los obreros y artesanos de todo el país,²⁷ sin dete-

27 Richard Milk, «Growth and Development of Ecuador's Worker Organizations, 1895-1944» (tesis doctoral, Indiana University, 1977), 194; Patricio Ycaza, *Historia laboral: Crónica y debate* (Quito: Corporación Editora Nacional —CEN— / Centro para el Desarrollo Social, 1995), 43-6; Patricio Ycaza, «La controvertida expedición del Código del Trabajo», *Ecuador Debate* 13 (1987): 75-85; Ibarra, *La formación del movimiento popular*, 113; Isabel Robalino Bolle, *El sindicalismo en el Ecuador* (Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador —PUCE—, 1992), 272; Alexei Páez Cordero, «El movimiento obrero ecuatoriano en el período (1925-1960)», en Enrique Ayala Mora, ed., *Nueva historia del Ecuador: Época republicana IV* (Quito: CEN / Grijalbo, 1983), 10: 127-62; Bustos, «La politización del problema obrero», 189-229; Bustos, «La identidad “clase obrera” a revisión», 73-104; Bustos, «Notas sobre economía y sociedad», 101-17; Fernando López,

nerse en otros sujetos que fueron parte de este evento: me refiero en específico a las mujeres. Un par de notas de prensa de *El Debate* y *El Día* dan cuenta de algunos vestigios sobre las demandas de las mujeres obreras para estar presentes en dicho congreso:

[L]a Asamblea del CSF con gran extrañeza ha visto que la Conferencia reunida en Ambato con el objeto de reunir el referido Congreso ha olvidado la representación de la mujer; cosa que no permitirá el Comité, por tratarse de una inconsulta postergación [...] se resuelve oficial al Ministro de Trabajo, al Comité Sindical, a la Artística [la Sociedad Artística e Industrial de Pichincha] y a la Unión de Trabajadores de Guayas, solicitando se tome en cuenta la representación de dos mujeres por Pichincha y dos por el Guayas, para que defiendan sus derechos en dicho Congreso Obrero.²⁸

Al parecer, los organizadores del congreso se propusieron construir un espacio de participación para los representantes de la clase trabajadora, sin contemplar el universo de actores que estaban teniendo relevancia en el mercado laboral. La referida nota de prensa pone de manifiesto la demanda social de que las mujeres obtengan representación política en un espacio de predominio masculino.

En realidad, a las mujeres del CSF les parece extraño que se haya «olvidado» la representación de la mujer en ese espacio, y su pedido hace visible una significativa conciencia política sobre la importancia de las mujeres trabajadoras, al mismo tiempo que muestran su conocimiento y habilidad al oficializar su pedido a la institución de gobierno responsable de los asuntos laborales y a las organizaciones obreras a cargo del desarrollo del congreso. Esta extrañeza pone en evidencia

«Dios, patria y libertad»: Artesanos quiteños y política 1929-1933 (Quito: UASB-E / CEN, 2015), 192-8; Milton Luna Tamayo, *Historia y conciencia popular: El artesanado en Quito, economía, organización y vida cotidiana, 1890-1930* (Quito: CEN, 1989), 195; Luna Tamayo, «Trabajo infantil y educación en el primer Código de Menores», 57-74; Ospina Peralta, «La aleación inestable 141-69; Nicolás Cuvi, «Auge y decadencia de la fábrica de hilados y tejidos de algodón La Industrial», *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 33 (2011): 63-95, <http://hdl.handle.net/10644/3090.63-95>; Hurtado y Herudek, *La organización popular en el Ecuador*, 553; Juan Paz y Miño, *La CEDOC en la historia del movimiento obrero ecuatoriano* (Quito: Voluntad, 1988), 89.

28 El Debate, «Asamblea del Comité Sindical Femenino», *El Debate*, 19 de junio de 1938, 3.

que, a pesar de que las mujeres ocupaban progresivamente un lugar importante en el mercado laboral, no eran consideradas en espacios de discusión y toma de decisión de asuntos en los que ellas creían que su experiencia tenía pertinencia.

El progresivo ingreso de las mujeres al mundo del trabajo remunerado, en términos generales, no se limitó al ámbito obrerista, sino que sucedió en diversas esferas del mundo del trabajo —como en el ámbito burocrático público, el comercio, los servicios, entre otros—.²⁹ Las mujeres obreras, por su parte, fueron logrando gran presencia en el sector fabril a lo largo de la década de 1920. Al respecto, Hernán Ibarra afirma que esto vino de la mano del aumento progresivo de la industria textilera en la Sierra, y que la proveniencia de estas mujeres era de familias artesanales relacionadas con la confección.³⁰

Más adelante, durante la década de 1930, varias condiciones sociales hicieron que la preocupación por aumentar la masa laboral posibilitara el ingreso de nuevos actores. Bustos y Clark afirman que la crisis derivada de la migración campo-cuidad afectó intensamente sobre todo a los sectores empobrecidos de las urbes.³¹ El trabajo femenino para este decenio se volvió imprescindible, sin embargo, es preciso preguntarse bajo qué condiciones se dio este proceso.

Un mes antes de la inauguración del Congreso Obrero de Ambato, se llevó a cabo la Asamblea General de Trabajadores de la fábrica La Internacional, donde una de las obreras³² denunció la precariedad de las condiciones laborales en las que se encontraban «las menores [sic]³³ que

29 Para revisar estudios sobre la entrada al mundo del trabajo en la primera mitad del siglo XX, revisar Ana María Goetschel, *Educación de las mujeres, maestras y esferas públicas: Quito en la primera mitad del siglo XX* (Quito: FLACSO Ecuador / Abya-Yala, 2007); Kim Clark, «The Transformation of Ecuadorian Nursing», en *Gender, State and Medicine in Highland Ecuador* (Pittsburgh: University of Pittsburgh Press, 2012), 143-83.

30 Hernán Ibarra, *Indios y cholos: Orígenes de la clase trabajadora ecuatoriana* (Quito: El Conejo, 1992), 21-6.

31 Bustos, «La politización del problema obrero», 194; Kim Clark, «Género, raza y nación: La protección de la infancia en el Ecuador (1910-1945)», en *Antología Género*, comp. Gioconda Herrera (Quito: FLACSO Ecuador / Junta de Andalucía, 2001), 185.

32 En la nota de prensa no se menciona el nombre de la obrera.

33 Me remito a la terminología de las fuentes al referirme a la niñez y adolescencia como «menores».

prestan sus servicios en las fábricas textiles», alegando una revisión de los salarios para que tuviesen concordancia con las horas trabajadas.³⁴ Esta demanda se hizo en presencia del director del trabajo y fue retomada por la delegada del CSF, Nela Martínez Espinosa, quien además fue una conocida militante de la AFE y del Partido Comunista de Ecuador.

La precariedad de la vida afectaba sobre todo a las mujeres, cuyas condiciones laborales no estaban en concordancia con la legitimidad que podían lograr en las organizaciones obreras. Como remite la cita al inicio de este apartado, las mujeres obreras tenían conciencia de este congreso dado que era un evento de suma importancia para la clase obrera y, por ello, exigieron estar presentes como una voz legítima para transmitir su situación y exponer sus demandas.

Antes de indagar en la participación que tuvo el CSF durante el Congreso de Ambato, cabe preguntarse quiénes integraban esta organización que insistentemente pidió ser parte de este y cuáles eran su composición y sus vínculos. De acuerdo con las fuentes, no es clara la fecha de creación del comité, sin embargo, he podido rastrear, a través de las notas de prensa, algunos indicios.

Luego de que la AFE³⁵ definiera como parte de su plan de acción, entre varios temas, la reforma de las leyes laborales y el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres obreras —y, en consecuencia, luego de que recorriera algunas fábricas para invitar a obreras a formar parte de sus empeños políticos—,³⁶ la prensa publicó una nota que al parecer nombra parte de la directiva del CSF:

-
- 34 El Día, “Asamblea de trabajadores textiles tuvo lugar ayer”, *El Día*, 16 de junio de 1938, 5.
- 35 Para ampliar investigaciones sobre la AFE, se puede revisar Tatiana Alejandra Salazar Cortez, «La experiencia militante de la Unión Revolucionaria de Mujeres del Ecuador, URME, 1962-1966» (tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2017), 22, <http://hdl.handle.net/10644/5858>; Lucy Beatriz Santacruz Benavides, «Feminismo y mestizaje: Una lectura desde la clase, el género y la raza en Ecuador, 1910-1940» (tesis doctoral, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2018), 225, <http://hdl.handle.net/10644/6130>; Goetschel, *Orígenes del feminismo en el Ecuador*, 181.
- 36 Se registra en la prensa que la AFE fue recibida por diversos sindicatos como el sindicato textil de La Industrial y la Sociedad Artística e Industrial de Pichincha para presentar su plan de acción y extender su saludo a la clase trabajadora, en especial a la mujer obrera. Ambos sindicatos mostraron apoyo frente a esta

Se procede a la elección del personal directivo del Comité Femenino de Obreras que trabajara de acuerdo con la Alianza Femenina Ecuatoriana por estar conformes con su programa de acción [...]. La señorita Georgina Andrade, designada para secretaria general, agradeció a sus compañeras la honrosa distinción y expone los problemas que le competen a la mujer, en relación con el trabajo, su intervención en el congreso obrero, plantea la celebración del Día de la Madre Obrera, la heroína en su lucha por la vida, pasando luego a describir manifestaciones de amor materno.³⁷

La concurrencia fue numerosa, habiendo concurrido representaciones de las siguientes fábricas: La Industrial, La Internacional, de Fósforo, de Cigarrillo 13 de Julio y La Tejedora.³⁸

Un mes más tarde, en junio de 1938, se realizó una asamblea del comité que contó con la participación de numerosas trabajadoras de fábricas y una comisión de la AFE. Si bien la nota de prensa no muestra la nómina de dicha asamblea, presumo que el comité iba ampliando el número de sus militantes obreras, logrando, en consecuencia, su objetivo de incidir en los debates políticos respecto del trabajo femenino y de transformar las condiciones de vida de la niñez y las mujeres obreras. En tal sentido mencionan reiteradamente su interés y necesidad de ser parte del desarrollo del Congreso Obrero de Ambato.

El CSF se conformó entonces como una organización enfocada en atender los problemas que el obrerismo femenino estaba enfrentando en aquella época. Sin duda, el carácter de este comité se construyó de la mano de la multiplicidad de militancias que la AFE se propuso formar desde su creación. Al respecto, Tatiana Salazar Cortez afirma que «fue interés [de la AFE] estar compuesta por mujeres de clase alta, media y de sectores populares [...], esta facultad le permitió crear agendas provenientes de distintas vertientes políticas y sociales».³⁹ Este encuentro

iniciativa. El Día, “Se reunió ayer la Asamblea de Mujeres Ecuatorianas”, *El Día*, 1 de mayo de 1938, 3; El Día, “Actos celebrados en el Día del Trabajo: En la Artística e Industrial del Pichincha”, *El Día*, 3 de mayo de 1938, 4.

37 El Universo, “Fracasó Asamblea convocada para designar los delegados del Guayas a Comisión Obrera Nacional”, *El Universo*, 20 de mayo de 1938, 13.

38 El Día, “Obreras de fábricas secundan acción de Alianza F. se reunieron en Asamblea y eligieron el directorio que ha de orientar al nuevo organismo femenino”, *El Día*, 22 de mayo de 1938, 3.

39 Salazar Cortez, «La experiencia militante de la Unión Revolucionaria de Mujeres del Ecuador», 28.

abre un abanico de posibilidades para comprender el tránsito y las imbricaciones de la agencia que las mujeres obreras y las militantes de la AFE emprendieron.

Los discursos que se registraron en la prensa por parte de las obreras durante las visitas de la AFE muestran que el interés de conformar una organización específica de mujeres era también un interés de las trabajadoras, quienes enmarcaron este propósito en las necesidades que apremiaba su realidad y «la necesidad de apoyo recíproco».⁴⁰ Es preciso desmarcarse de lecturas que podrían situar a las obreras como receptoras pasivas de intereses políticos «externos»; de hecho, considero que la agenda de la AFE respecto al obrerismo femenino se conjugó con las propias elaboraciones de las obreras acerca de su situación y posibles reivindicaciones, sobre la base, por supuesto, de tensiones y relaciones de poder.

La tabla 1 muestra cargos y designaciones de las mujeres que conformaron la asamblea de este comité según algunas notas de prensa.

Tabla 1. Asamblea del CSF 1938

Directora electa	Inés Zúñiga, La Internacional
Secretaria general	Georgina Andrade, La Industrial Hortensia García, La Internacional
Secretariado de la Legislación Obrera Femenina	Nela Martínez, Dra. Reina Cadena de Oleas y Dr. Ángel Modesto Paredes
Secretaría de cuestiones sociales y legislación de protección a la mujer	Nela Martínez
Secretaría de la organización	Carmelita Novoa
Secretaría de justicia	Anita Bustamante
Comisión de la AFE	Nela Martínez y señora Lida de Araujo

Fuentes: *El Universo*, 20 de mayo de 1938 y 25 de julio de 1938; *El Día*, 19 de junio de 1938.
Elaboración propia.

Buscar la adhesión de las obreras de todo el país, ampliar la normativa legal para proteger a las madres trabajadoras, conseguir la reglamentación del trabajo infantil y lograr una intervención directa en el Congreso de Ambato fueron algunas de las premisas que orientaron el

40 El Día, «Actos celebrados en el Día del Trabajo en la Artística e Industrial de Pichincha», *El Día*, 3 de mayo de 1938, 3.

desarrollo del comité. A lo largo de las semanas previas al congreso, el CSF exhortó reiteradamente la necesidad de su participación en dicho evento, para lo cual envió varias comunicaciones a los organizadores del congreso y al Ministerio de Previsión Social.

Las integrantes del comité delinearon sus posibilidades de participación, asumiéndose a sí mismas como las conocedoras más competentes de su realidad. Argumentaron que, si bien «sus intereses de clases estarán justamente tratados en el Congreso, ellas tienen como mujeres sus propios problemas que plantear y resolver».⁴¹ El empeño de las obreras por afirmar su identidad de género evidencia cómo sus compañeros tendían a excluirlas, al asumir que la identidad de clase bastaba para representar las problemáticas del obrerismo. Así, las jerarquías de género influyeron en la definición de las prioridades del movimiento, relegando las demandas específicas de las mujeres trabajadoras.

Sin embargo, al hablar de «sus propios problemas», ellas hicieron un uso estratégico y paradigmático de las jerarquías de género a su favor, al afirmar «que existen cuestiones en que se hace necesaria la experiencia y en que solo la fina sensibilidad femenina puede encontrar expedientes adecuados». Los temas a los que hicieron referencia fueron la maternidad y el trabajo de los niños, validando su voz sobre aquellos asuntos como «madres con gran responsabilidad». Al mismo tiempo, argumentaron la necesidad de que la mujer ampliara sus horizontes con el fin de alcanzar logros más allá de los que le permiten «los estrechos límites de una cotidiana labor». En esa línea, el trabajo y la educación serían los medios para conseguirlo.

Resulta interesante ver el ejercicio de su agencia en la multiplicidad de preocupaciones que las atravesaban. Por un lado, sus condiciones de trabajo; por otro, demandas laborales relacionadas con la conjugación de su vida como cuidadoras, por ejemplo, las casas cuna adjuntas a las fábricas, y, finalmente, como ciudadanas capaces de aportar al «futuro nacional».⁴²

41 El Universo, «Obreras de la capital reclaman un sitio en Congreso de la Clase», *El Universo*, 22 de junio de 1938, 8.

42 El Día, «Asamblea de trabajadores textiles tuvo lugar ayer», *El Día*, 16 de junio de 1938, 5.

Ellas [quienes hacen parte del CSF] se proponen, en el ejercicio de sus más sagrados deberes, redimir a los niños del trabajo prematuro, que los agota en los albores de la vida, y se dedicarán a la vez a crear mejores condiciones de existencia para la mujer ecuatoriana, que tiene derecho a todo el bienestar posible dentro de su modesta posición [...], la señorita Martínez analizó los puntos de vista del feminismo de las obreras en comparación con las demás clases sociales, demostrando las especiales circunstancias que rodean a la mujer obrera, quien a la vez que defiende sus intereses de clase, reivindica su situación como mujeres. [...] [S]e refirió a las solicitudes presentadas para la creación de casas cuna adjuntas a las fábricas y el aumento del 50 % a las madres obreras.⁴³

Estas múltiples identidades se conjugan en medio de paradojas que afirman y al mismo tiempo niegan los roles de opresión que socialmente se les asignó a las mujeres de la época; las obreras, mientras demandan un lugar en la esfera de lo público y la toma de decisiones políticas, retoman la figura del cuidado de la infancia y la maternidad como argumento para avanzar en derechos laborales. Quiero situar que su agencia se edifica en medio de esas contradicciones y ambigüedades.⁴⁴

Parte de las estrategias para lograr estar presentes en el congreso era explicitar cuáles eran los problemas que aquejaban a las mujeres obreras. Entre las demandas y propuestas que el Comité Sindical definió previo al evento se encontraban: 1. ampliar los alcances de la Ley sobre el Trabajo de Mujeres y Menores y de Protección a la Maternidad en lo que respecta al aumento del 50 % de los salarios de obreras durante época de maternidad,⁴⁵ a través de la creación de una caja a cargo del

43 El Universo, «El Congreso Obrero de Ambato y el feminismo en acción», *El Universo*, 25 de julio de 1938, 4.

44 El abordaje de las paradojas en torno a la organización política de las mujeres para visibilizar su agencia es parte del estudio de Scott sobre el feminismo y el sufragio en Francia 1789-1944. La autora afirma que las autocontradicciones de las sufragistas francesas —al reafirmar sus derechos en la diferencia sexual, y que se usaron para relegarlas de la política y como ciudadanas con los mismos derechos de los hombres, dentro de una ortodoxia que niega denodadamente su existencia— son ciertamente desestabilizadoras y a veces incluso transformadoras. Joan Scott, «Releer la historia del feminismo», en *Las mujeres y los derechos del hombre: Feminismo y sufragio en Francia, 1789-1944* (Buenos Aires: Siglo XXI, 2012), 29.

45 Esta ley era la única legislación vigente que se ocupaba de regular aspectos del trabajo femenino hasta antes de la creación del primer Código del Trabajo, proceso que se dio luego del Congreso de Ambato.

Ministerio de Previsión que cubriera ese 50 % faltante y así subvenir las necesidades de las mujeres en un momento de tanta necesidad; 2. solicitar la revisión del trabajo infantil para que los niños no fuesen lanzados a temprana edad a las asperezas de la agobiante lucha por la vida; 3. exponer la necesidad de crear casas cuna adjuntas a las fábricas para llenar, en horas de receso, los deberes que les impone la maternidad; 4. pedir la instalación de comedores para obreras, el establecimiento de escuelas para adultos; y 5. exigir el pago de jornales iguales a los del hombre para las mujeres que realizaran trabajos semejantes.⁴⁶

La propuesta de la caja, que cubriría el 100 % del sueldo durante el puerperio, se registra en la prensa como un trabajo levantado por la AFE al que más adelante se adscribiría el comité. Esta demanda implicaba que el 50 % que no estaba siendo cubierto por los patronos corriera a cargo del ministerio «mediante la adquisición de ciertas rentas destinadas exclusivamente para el objeto».⁴⁷ Cabe señalar que, si bien esta demanda fue llevada al congreso, existió ya un trabajo previo de incidencia con el Gobierno de Enríquez Gallo para hacerla posible. No queda claro en las fuentes el proceso de aprobación de dicha propuesta; sin embargo, se puede ver en el primer Código del Trabajo el aumento del 50 al 75 % del salario durante el lapso de ausencia por maternidad.

Una comisión [de la AFE] visitó al señor jefe supremo de la República y le expuso los detalles del proyecto que fue aceptado en todas su partes, indicando a las comisionadas que solo era cuestión de actuar con el ministro de Previsión para hacer viable el propósito, de acuerdo con este parecer las señoritas comisionadas entrevistaron antier al señor ministro de Previsión Social y trataron de los pormenores del asunto, después de lo cual el ministro les ofreció su decidido apoyo para dejar totalmente ventilado el asunto.⁴⁸

Luego de múltiples peticiones del comité y algunos pronunciamientos de sindicatos a favor de la participación del obrerismo femenino en

46 El Día, «Por la redención de los niños laborara mujer capitalina», *El Día*, 19 de julio de 1938, 9; El Universo, «Alianza Femenina Ecuatoriana pidió aumentar en 50 por 100 salarios de obreras durante época de Maternidad: El Comité Sindical Femenino ha solicitado que las trabajadoras del Ecuador cuenten con Representación en Congreso de la Clase», *El Universo*, 25 de junio de 1938, 4.

47 El Día, «Está ya por ser realidad un anhelo de Alianza Femenina», *El Día*, 25 de junio de 1938, 1.

48 Ibíd.

el Congreso de Ambato, se aprobó la presencia de dos representantes del CSF, y a nombre de las Obreras de Fábricas de la Sierra se delegó a la señorita Inés Zúñiga de La Internacional y a la señorita Georgina Andrade de La Industrial.⁴⁹ Adicionalmente, asistió la delegada del feminismo obrero del Guayas, Ildaura Tandazo, quien fue designada de modo unánime por las directivas del Centro Femenino Aurora, el Centro Sanción Social, el Centro de Laboristas y el Sindicato de Trabajadores de El Progreso.⁵⁰ Finalmente, se sumó una comisión de la AFE representada por Virginia Larenas.⁵¹ Todas estas participaciones se aprobaron en tanto en cuanto fueran en calidad de «observadoras», es decir, sin tener voz ni voto en las sesiones, decisión que causó revuelo e indignación. Algunos obreros del Guayas pidieron la revisión de esta decisión. En las «Notas del Día», *El Universo* publicó:

Tal decisión ha desconcertado a los sectores trabajadores en general [...]. Una de las más justas y respetables aspiraciones del feminismo obrero ecuatoriano fue la de intervenir en el Congreso Obrero [...], pero la limitación al carácter de «observación» resta toda su importancia y beneficio a la intervención femenina en el Congreso; pues lo necesario es que el elemento femenino entre a la discusión de sus problemas, planteando sus puntos de vista, dejando oír su opinión sobre esas cuestiones delicadísimas [...], estimamos que, con el regreso del señor doctor Ayala Cabanilla a su portafolio del Trabajo será rectificada la decisión de la Dirección General del ramo, en vista de que con ella se despejaría de toda su importancia a la intervención femenina en el Congreso, defraudando así su derecho justísimo de las masas de mujeres trabajadoras que tienen tanta justicia como el elemento masculino, es el anhelar una revisión de su posición social.⁵²

Durante la sesión inaugural, Larenas, Andrade, Zúñiga y Tandazo extendieron un saludo a todo el congreso y expusieron el programa de

49 El Día, «La representación del obrerismo al próximo Congreso», *El Día*, 19 de julio de 1938, 2; Bustos, «La identidad “clase obrera” a revisión», 94; Ycaza, *Historia del Movimiento Obrero Ecuatoriano*, 31.

50 El Universo, «6 delegados al Congreso Obrero salieron ayer de esta ciudad, para Ambato: Delegada de Feminismo muéstrase agradecida de nuestra labor», *El Universo*, 21 de julio de 1938, 12.

51 El Día, «Inaugurarse Congreso obrero en ciudad de Ambato», *El Día*, 22 de julio de 1938, 8.

52 El Universo, «La Delegación “observadora” al Congreso Obrero», *El Universo*, 16 de julio de 1938, 9.

acción en defensa de la mujer trabajadora. Pese a que no se registraron los detalles de su intervención inaugural, una nota explícitamente despectiva de *El Debate* develó que esta delegación logró que su participación tuviera voz y voto en las deliberaciones del congreso.

Una señorita Larenas, en nombre de una tal Sociedad o Alianza Femenina, habló con desparpajo y sin pudor hasta de asuntos íntimos de la mujer y dijo que era la hora de reclamar los derechos negados. En igual manera hablaron otras dos muchachas delegadas dizque de los Sindicatos Femeninos de Quito, como simples observadoras y, en su audacia, sorprendieron a la mayoría de congresistas, consiguiendo se les dé voz y voto en las deliberaciones del Congreso.⁵³

El intento por minimizar las intervenciones de las obreras y sus esfuerzos para que su participación fuese más que solo de «observadoras» es decidor de cómo fue percibida su presencia; «desparpajo», «sin pudor», «dizque de los sindicatos» y «audacia» son palabras que denotan, además, la subestimación de sus opiniones, consideradas como improvisadas, imprudentes, atrevidas y sin legitimidad colectiva. La nota se refiere al reclamo de las obreras por tener voz y voto como una exposición «hasta de asuntos íntimos», mostrando con ello que la condición social de desigualdad de la mujer debía seguirse tratando en la esfera de lo privado. Así, sus demandas se situaron como irrupciones osadas sobre un orden social reflejado, en este caso, por la prensa.

Si bien es difícil asegurar que la intervención de las obreras de la Sierra estuvo previamente coordinada con la de Tandazo, debido a que no queda claro si el CSF —para la fecha del congreso— logró ya convocar a obreras de la Costa, es posible conjeturar varias cosas respecto de cómo estructuraron su participación.

Como muestra el cuadro 1, hay una participación diferenciada entre las representantes de la AFE y las del comité. Considero que esta particularidad se debió, por un lado, a un cálculo político para tener mayores posibilidades de intervención en el congreso y, por otro, refleja los posibles intereses de la AFE por tener una voz propia en dicho espacio, lo cual formó parte de sus múltiples agendas. Las posibilidades de agencia que las obreras elaboraron tomaron en cuenta las profundas

53 El Debate, «Congreso Obrero de Ambato», *El Debate*, 23 de julio de 1938, 3.

desigualdades del espacio al que se enfrentaban; y si bien no se puede ver en detalle la naturaleza de sus discusiones internas, es posible percibir su preparación y estrategia política de cara a este espacio. La campaña del comité para vincular más militancia de mujeres obreras fue necesaria en su búsqueda de constituirse como un espacio legítimo de interlocución, más aún si el lugar de negociación de sus demandas no las consideraba como sujetos políticos iguales, ni con capacidad de tener voz y voto.

Durante las sesiones del congreso, la prensa registró algunas participaciones y discusiones que, a su criterio, parecieron importantes: «[l]as señoritas Georgina Andrade y Zúñiga no dejan de intervenir con acierto en los debates»⁵⁴ (sin embargo, no se detallan sus alocuciones). Por otro lado, se destacó la intervención de la representante del obrerismo del Guayas, Ildaura Tandazo. Las palabras de Tandazo fueron inmensamente aplaudidas por todo el congreso; incluso la editorial de *El Universo* comprometió su apoyo para «el éxito de la gestión femenina».⁵⁵

No queremos que nadie nos dé resolviendo nuestros problemas, porque vosotros, compañeros, no comprendéis nuestros sentimientos, nuestras necesidades. Todas las leyes de carácter social que se han dictado tienen efectivamente párrafos dedicados a la mujer ecuatoriana, pero, por desgracia, su elasticidad no permite hacer justicia a quienes somos parte integrante de la clase asalariada [...], todas las ramas de la industria y las comerciales han colocado a la mujer en las filas de los asalariados en las peores condiciones [...], la mujer también es ciudadana, tiene derecho a todas las prerrogativas, pero han objetado que la mujer es un ente, que está al servicio del confesionario.⁵⁶

Tandazo muestra en su alocución las múltiples identidades que las mujeres trabajadoras estaban produciendo sobre sí mismas; ella se reconoce y enuncia como mujer asalariada que no está en las mismas condiciones que sus compañeros de clase. Al mismo tiempo, denuncia la

54 El Día, «El Congreso Obrero», *El Día*, 25 de julio de 1938, 10.

55 El Universo, «El Congreso Obrero de Ambato y el feminismo en acción», *El Universo*, 25 de julio de 1938, 4.

56 El Día, «Continúan las sesiones del Congreso Obrero Nacional en Ambato», *El Día*, 23 de julio de 1938, 7-8; El Universo, «Labores del Congreso Obrero: Sesión matutina del 21», *El Universo*, 25 de julio de 1938, 12.

posición de subordinación en que la mujer se encuentra en la sociedad ecuatoriana y reclama su derecho a beneficios económicos, sociales y políticos. El estudio de Bustos es el único que da cuenta de esta intervención congresal, y destaca la contradicción que tenían que enfrentar las mujeres obreras cuando la misma sociedad, por un lado, «las había absorbido como fuerza de trabajo, [y] por otro, les negaba o perjudicaba su posibilidad de expresión».⁵⁷ El lenguaje que usaron para reclamar su condición de iguales como «parte de la clase asariada» se entrecruza con la intención de hacer explícita la diferencia al referir como diferentes «nuestros problemas, porque vosotros, compañeros, no comprendéis nuestros sentimientos, nuestras necesidades». Ambas miradas hacen parte de los discursos de legitimidad que lograron dar finalmente a sus demandas un lugar en el congreso. Esta paradoja forma parte constitutiva de su agencia.

En sesiones posteriores se desarrolló un intenso debate sobre el trabajo nocturno y se hicieron explícitas las diferentes dinámicas regionales del mercado laboral urbano y la significativa representatividad del trabajo femenino.⁵⁸ Esta discusión se inauguró con el pliego de peticiones de la comisión del obrerismo femenino, donde se incluyó el mejoramiento de las condiciones del trabajo nocturno. Varias delegaciones reaccionaron a propósito de ello:

La delegación guayaquileña y de las otras provincias afronta la situación de la mujer desde el punto racial y moral sosteniendo que debe prohibirse el trabajo nocturno de las mujeres [...], sería irse contra la ley que prohíbe el trabajo nocturno para la mujer, se debe evitar el desgaste físico y moral de las obreras de fábrica [...], los delegados Rivera, Bravo, Maldonado Luis y Octavio, representantes de Pichincha, defienden con abundantes razones económicas que se debe reglamentar el trabajo nocturno no con la prohibición total, pues esto sería dejar en la calle a centenares de mujeres de las fábricas de Quito.⁵⁹

Antes de la expedición del primer Código del Trabajo, en agosto de 1938, no existía un instrumento legislativo que agrupase las

57 Bustos, «La identidad “clase obrera” a revisión», 94.

58 Ibíd., 96.

59 *El Día*, «Labores del Congreso Obrero Nacional», *El Día*, 8 de agosto de 1938, 7; *El Debate*, «El Congreso Obrero de Ambato», *El Debate*, 11 de agosto de 1938, 4.

resoluciones sobre el trabajo; por tanto, las particularidades del trabajo nocturno para hombres y para mujeres les correspondían a cada fábrica o lugar de trabajo. Por ejemplo, en enero de 1935, un año más tarde y a consecuencia de la huelga de La Internacional en 1934, el Ministerio de Previsión Social estableció que dicha fábrica debía aumentar el salario para el turno de la noche. Si bien esta medida no recayó sobre todas las fábricas del país, esta huelga marcó el camino de reivindicaciones para que obreros de otras fábricas, no solo textiles, exigieran la ampliación de derechos y el mejoramiento de sus condiciones laborales.⁶⁰ El trabajo en horario nocturno significaba muchas veces un turno extra a la jornada matutina, lo que implicaba un esfuerzo físico y mental extenuante para los y las obreras. El pago de la jornada laboral para trabajadores más antiguos era de un sucre, y el turno nocturno no tenía ningún reconocimiento extra, situación que se agravaba en el caso de obreras menores, quienes percibían un salario de entre S/. 0,5 y S/. 0,7 por la jornada de la noche de doce horas.⁶¹ El pico de huelgas durante la década de 1930 evidenció la paupérrima situación laboral que enfrentaban los hombres y, sobre todo, las mujeres obreras.

Posterior a este debate intervino una «delegación de alrededor de 25 obreras de la fábrica La Industrial Algodonera de Ambato», de las que no se tuvo registro sino hasta esta discusión. A través de sus dos representantes se posicionaron en contra del trabajo nocturno pidiendo su prohibición, pedido al que Zúñiga, Andrade y Larenas respondieron.

[L]as señoritas Zúñiga y Andrade convencen a las compañeras manifestando que ellas defienden la voluntad de las obreras de las fábricas de Pichincha por estar conformes con el trabajo nocturno, porque representa mayor salario para atender a la situación [...], la señorita Larenas, maestra de escuela normalista, que nada tiene de obrera asalariada, y, con fraseología acostumbrada por los «compañeros», quiso defender el trabajo nocturno para la mujer.⁶²

El comentario hacia Larenas tiene que ver con la resistencia que la presencia de la AFE provocó en algunos obreros, sobre todo los de

60 Richard Milk, *Movimiento obrero ecuatoriano: El desafío de la integración* (Quito: Abya-Yala / PUCE, 1997), 118.

61 Bustos, «La politización del problema obrero», 220.

62 El Día, «Labores del Congreso Obrero Nacional», *El Día*, 8 de agosto de 1938, 7.

corte católica.⁶³ Esto debido a la vinculación con partidos de izquierda de varias militantes de la AFE: Virginia Larenas⁶⁴ en concreto estuvo en el Partido Socialista, fue articulista del periódico *La Tierra* y, como alude *El Día*, fue una destacada normalista, trabajo que, como queda claro en la nota, no fue considerado legítimo a la hora de hablar como «obrera». Es interesante ver en esta resistencia —de considerar a una normalista como parte de la clase obrera— las limitaciones del movimiento obrero al definir quiénes entran dentro de esta categoría; por el contrario, las participantes del obrerismo femenino legitiman la identidad obrera más allá de las trabajadoras de la fábrica.

Sobre esta misma discusión, las obreras de Ambato difundieron una comunicación al respecto:

[L]as obreras de «La Industrial Algodonera» repartieron una hoja suelta en la que protestaban contra la Delegación Femenina del Congreso y consignan su «[v]oto de aplauso y de felicitación a los distinguidos representantes del Guayas y del Carchi y más compañeros dignos de llamarse hijos del pueblo ecuatoriano y defensores de la mujer».⁶⁵

La protesta de las obreras a la delegación del obrerismo femenino es ilustrativa de los disensos sobre las necesidades del trabajo femenino, y del consenso ideológico que se fraguó en el Congreso de Ambato respecto de la preocupación moral sobre el trabajo femenino en general. Los aplausos a «los defensores de la mujer» fueron un mensaje de rechazo a la representación del comité, pues para las obreras de Ambato los representantes de Guayas y Carchi sí estaban defendiendo sus derechos.

Se sometieron a votación las distintas mociones, las cuales resultaron en empate. Ante esto, el delegado de Tungurahua, Ortiz Mera, presentó la moción —que fue aprobada— en la que propuso que no prohibiera el trabajo nocturno para las obreras de Pichincha. Además,

63 Virginia Larenas fue «advertida» como amenaza comunista «con pretensiones de los esclavos de Stalin» en el *Boletín Eclesiástico* de julio y agosto de 1938. «Alianza Femenina», *Boletín Eclesiástico: Revista Oficial de la Arquidiócesis de Quito* XLV, n.º 7 (julio de 1938): 352; «El Congreso Obrero de Ambato», *Boletín Eclesiástico: Revista Oficial de la Arquidiócesis de Quito*, XLV, n.º 8 (agosto de 1938): 398.

64 Para ampliar la trayectoria de Virginia Larenas y otras maestras de la primera mitad del siglo XX, revisar Goetschel, *Educación de las mujeres, maestras y esferas públicas*, 113, 140, 170, 173, 275.

65 El Debate, «El Congreso Obrero de Ambato», *El Debate*, 11 de agosto de 1938, 4.

planteó que, una vez mejorara la situación económica del país, serían los propios obreros de la provincia quienes velarían por la inmediata paralización del trabajo nocturno femenino.⁶⁶ Esto muestra cómo la funcionalización del trabajo de las mujeres en los contextos de crisis económica puede pasar por alto las contradicciones morales o de cualquier tipo.

Dentro de los debates del trabajo nocturno se distinguen, por un lado, el matiz que arrojan los contextos locales y, por otro, el disenso de las obreras de Ambato con la propuesta de la delegación del obrerismo femenino. El argumento moral para su prohibición estuvo presente en las argumentaciones de los sujetos que se oponían; en esta línea, el paralelismo con lo ocurrido en otros países de la región sirve de entrada para analizar este fenómeno.

La prohibición del trabajo nocturno, según Ana Gabriela Arango, guardaba relación con la preponderante masculinización de la industria textil en el Medellín de los años 40: «la empresa quiere evitar en cuanto le sea posible los problemas morales que pueden crearse, especialmente en la salida de su personal femenino a altas horas de la noche»,⁶⁷ por tanto, era preferible contratar hombres para cubrir esos turnos. Esta masculinización, además, guardó relación con el alza de salarios en ciertas áreas y turnos de la fábrica. En paralelo, Rosemblatt menciona que el interés que tenían algunos activistas de la clase obrera chilena por prohibir el trabajo femenino estaba directamente relacionado con la creencia de que «las mujeres quitaban el trabajo a los hombres», por tanto, era necesario implementar políticas para «limitar o prohibir el trabajo de las mujeres [...]», esta medida obligaría a emplear a los hombres y haría una enorme contribución, beneficiando a los hogares de los trabajadores». ⁶⁸

Al analizar que a partir de la primera huelga de La Internacional en 1934 se estableció el sobrepago del turno nocturno,⁶⁹ no parece desca-

66 El Comercio, «Fue clausurado ayer el Congreso Obrero con la asistencia del Ministro de Previsión y otros funcionarios», *El Comercio*, 6 de agosto de 1938, 2.

67 Luz Gabriela Arango, *Mujer, religión e industria: Fabricato 1923-1982* (Medellín: Universidad de Antioquia, 1991), 59-110.

68 Rosemblatt, «Charity, Rights and Entitlement», 565.

69 Cuvi, «Auge y decadencia de la fábrica de hilados y tejidos de algodón La Industrial», 84.

bellado preguntarse si la prohibición del trabajo nocturno por el que abogaban algunos obreros en el Congreso de Ambato estaba relacionada con el argumento moral sobre los espacios que las mujeres «de buena honra» podían o no ocupar. Cabe señalar que este acto de discriminación económica se sostenía en estructuras de género que relegaban a las mujeres a segundo plano como obreras, negándoles el pleno acceso a los mismos derechos que los hombres. Si bien el acuerdo se logró entre la demanda de obreros y obreras de la Sierra —que buscaban evitar un mayor prejuicio a su precaria situación económica— y la posibilidad de reconsiderar la autorización del trabajo nocturno para las mujeres una vez que mejorara la situación económica del país, el fundamento de dicha mediación siguió siendo moral. Las delegadas del comité, por su parte, no cuestionaron directamente este argumento moral y, más bien, basaron su postura en la realidad económica que vivían, logrando que, al menos en Pichincha, se acogiera su moción.

El congreso se clausuró con las intervenciones finales de cada delegación, incluida la del obrerismo femenino. Estas insistieron en que «la mujer había luchado y tenía la conciencia que le permitía intervenir en defensa de sus intereses» y concluyeron haciendo un llamado a la unificación de la clase trabajadora.⁷⁰

LAS DAMAS DE LA ACCIÓN CATÓLICA: CARIDAD A LAS OBRERAS DEL PAÍS

Desde el 28 de septiembre hasta el 2 de octubre de 1938 se llevó a cabo el Primer Congreso de Obreros Católicos desarrollado en la ciudad de Quito. Dicho congreso dio un nuevo despunte al obrerismo católico en el país y significó el nacimiento de la CEDOC, la primera central sindical del país. Si bien la participación y las demandas de las mujeres obreras en este congreso resultaron casi imperceptibles, intentaré comprender las elaboraciones respecto de las obreras por parte de quienes lo conformaron.

En mayo de 1938, el *Boletín Eclesiástico* publicó los Estatutos Generales de la Acción Católica Ecuatoriana, donde se especifica, en el apartado

70 El Día, «El Congreso Obrero clausuro sus sesiones», *El Día*, 6 de agosto de 1938, 8.

de «Organización», la necesidad de crear una serie de expresiones organizativas cuyo objetivo sea «la actuación, defensa y difusión de los principios católicos y morales en la vida individual, familiar y social». Las organizaciones que conformaron la Acción Católica fueron: a) Unión de Hombres Católicos; b) Unión de Jóvenes Católicos; c) Unión de Mujeres Católicas; y d) Asociación de la Juventud Católica Femenina.⁷¹ Estas instituciones serían parte importante de las tesis planteadas a discutir en el Congreso Obrero Católico.

El congreso tuvo objetivos muy puntuales: por un lado, establecer una agrupación nacional de asociaciones de obreros católicos, que los delegados adquiriesen un conocimiento bastante completo de la doctrina social de la Iglesia (DSI) y hacer un contrapeso a los postulados del Congreso de Ambato enviados a la Asamblea Nacional; y, por otro, pedir la derogación del divorcio y el respeto de las instituciones católicas.⁷² Durante las jornadas se discutieron diversos temas presentados por comisiones de estudio y delegaciones provinciales, entre estos, el delegado de Chambo presentó su tesis: «Divorcio causa la ruina moral, material y económica del obrero». Adicionalmente, se discutieron otros temas, como el de la higiene del obrero en la vida del trabajo y doméstica, la delincuencia del niño obrero y su remedio, deportes y esparcimiento, el salario, la oposición al Estado proletario,⁷³ el sindicalismo que «nos conviene», la parcelación de tierras, el ahorro, el presupuesto del obrero, la orientación profesional y la Acción Católica.

Sobre el divorcio se planteó que este genera hogares destrozados, los hijos se abandonan y la esposa queda desgraciada; otros delegados secundaron la tesis mencionando que el divorcio era una lepra social y que entre los remedios para contener la inmoralidad que lo causa se fundarán escuelas y normales católicas. Un delegado indígena se pronunció enérgicamente sobre la Ley de Divorcio, afirmando que no vale nada, es una ley venenosa que mata a la familia y exhortó al Gobierno para

71 Boletín Eclesiástico, «Estatutos Generales de la Acción Católica Ecuatoriana», *Boletín Eclesiástico: Revista Oficial de la Arquidiócesis de Quito* XLV, n.º 5 (mayo de 1938): 49-150. Énfasis añadido.

72 Manuel María Betancourt, *Primer Congreso Obrero Católico* (Quito: El Clero, 1938), 14. Biblioteca Ecuatoriana Aurelio Espinosa Pólit —BAEP—.

73 Es preciso aclarar que el término *Estado proletario* fue usado por los obreros del Congreso Católico y al que me remito literalmente en este estudio.

que se quitara esa ley, peste de los pueblos.⁷⁴ Este planteamiento tiene lógica no solo en el sentido religioso frente al tema, sino también porque el divorcio se consagró como un principio del liberalismo. Sobre el Estado proletario se hizo alusión al daño que estaba provocando en las mujeres: «a las Mujeres se les ha sepultado en las minas de carbón y allí trabajan a látilo; lo que es peor, se les ha nacionalizado, es decir, se les ha entregado oficialmente a la prostitución».⁷⁵ Este comentario se refiere a la idea de absoluto abandono y perdición que la Revolución rusa provocó en la mujer, lo que deviene en esta relación absurda entre el reconocimiento de la ciudadanía a las mujeres y la prostitución.

Respecto del trabajo femenino, en el apartado de «Principios», recogido en el documento final del congreso, los obreros católicos se pronunciaron sobre algunos aspectos. Uno de ellos fue «la separación de sexos en los talleres y fábricas»; López Valarezo afirma que esta manera de regular los espacios mixtos correspondía a rezagos del Antiguo Régimen.⁷⁶ Dentro de este principio se especifica que la separación «no debe oponerse a la técnica insustituible de la producción»; el obrerismo católico, al igual que el de otras tendencias ideológicas, debía mediar entre las necesidades de guardar la moral y los nuevos «desafíos» que trajo la incorporación de mujeres a la esfera laboral. Políticas como estas parten del supuesto de que la relación entre hombres y mujeres puede tener siempre la posibilidad de ser «pervertida» y, según la tradición religiosa, es la mujer la autora de ese desvío de la moral. Debido al lugar social que ocupaban las mujeres, estas políticas terminaban excluyéndolas del mercado laboral, sea de manera directamente acusatoria o «para protegerlas».

Se profesó, como parte de estos principios, «que se conceda igual salario a la mujer y al hombre en igualdad de profesión y de trabajo» y, al mismo tiempo, se prohibió el «trabajo asalariado a la mujer casada, estableciendo —en caso de tener hijos— la compensación adecuada por la pérdida de un jornal mediante el Seguro Familiar». La política

74 Ibíd., 15–6.

75 Betancourt, *Primer Congreso Obrero Católico*, 26.

76 Gustavo Alejandro López Valarezo, «Dominación y consenso en Ecuador, 1922–1938: Un estudio de la construcción de la hegemonía estatal en el ámbito del trabajo» (tesis doctoral, FLACSO Ecuador, Quito, 2019), 131, <http://hdl.handle.net/10469/15452>.

de rechazo a la mujer casada está íntimamente ligada con el control religioso sobre las obreras, y posiblemente con la alta demanda laboral de esos años, cuando se diseñaron diversas políticas estatales y organizativas para que el trabajo masculino tuviera preferencia y mayor aparamiento. La defensa de la institución familiar era una preocupación durante todo el congreso. El descarte de las mujeres casadas del mundo laboral era parte de la demanda para no «debilitar la autoridad paternal y la supresión del derecho de sucesión», de ahí la importancia de que en un congreso obrero se tratara como prioridad el rechazo al divorcio. Arango llamó a esta dinámica «asociación entre paternalismo y religiosidad» para con ello controlar y orientar todos los aspectos de la vida de los y las obreras.⁷⁷

Para comprender la función de las organizaciones de la Acción Católica —que asistieron al congreso— es necesario entender primariamente que su rol no fue el mismo que a inicios de siglo, dado que la institución eclesiástica y el papel de las mujeres habían atravesado algunas transformaciones.⁷⁸ A lo largo de los primeros 30 años del siglo XX, la doctrina social de la Iglesia⁷⁹ debía dar respuesta al contexto político,

77 Arango, *Mujer, religión e industria*, 42.

78 Para el caso ecuatoriano, el perfil fundamental de la Acción Social Católica lo establece el arzobispo Federico González Suárez como una respuesta a la laicización del Estado. Uno de los mayores precursores del pensamiento conservador, Julio Tobar Donoso, propuso que las áreas de desarrollo de la Acción Social Católica fueran la fijación de los principios morales que deben presidir la producción, el movimiento y el goce de los bienes materiales y la organización de la clase obrera mediante instituciones benéficas, patronatos y cooperativas. Valeria Coronel, «Hacia un “control moral del capitalismo”: Pensamiento social y experimentos de la Acción Social Católica en Quito», en *Estudios ecuatorianos: Un aporte a la discusión*, comps., Ximena Sosa-Buchholz y William F. Waters (Quito: FLACSO Ecuador / Abya-Yala, 2006), 65.

79 En Europa nace la doctrina social de la Iglesia en 1891, de la mano del documento eclesiástico emitido por el papa León XIII *Rerum Novarum*. El contexto en el que se inaugura la doctrina social de la Iglesia es el proceso abrupto de la Revolución Industrial, el constante crecimiento de las masas obreras y de la conflictividad social. La Iglesia tomó una postura frente a las condiciones de explotación a las que estaban siendo sometidos los trabajadores y desarrolló lo que Ricardo Escobar Delgado denominó como «una teología moral social», cuyo objetivo fue orientar la reflexión y la conducta de las personas y de toda la comunidad humana a nivel mundial, en la tarea de construir un orden social justo y fraternal, que contribuya a la convivencia pacífica y al desarrollo humano integral. Asimismo, se buscaba

social y económico del país, en especial en una década en la que su fuerza se vio repartida entre los nacientes partidos de izquierda y la ideología liberal. En 1931 se actualizó el *Rerum Novarum* y se promulgó la encíclica papal *Quadragesimo Anno* del papa Pío XI, documento que delineó las nuevas responsabilidades sociales para el obrerismo y también para la labor de las organizaciones de mujeres que fueron parte de la doctrina.

Gioconda Herrera menciona —en su estudio del Congreso Católico de Mujeres en 1909— que el rol de las asociaciones religiosas de mujeres fue disputar el sentido público de la familia, en contraposición al liberalismo que la recluyó al espacio de lo privado. La caridad cumplía el deber del bien común hacia los otros y, por tanto, el papel de la mujer católica tenía un sentido social y público.⁸⁰ Había una distinción explícita frente a las mujeres de clase alta, que eran quienes conformarían las filas de la Unión de Mujeres Católicas, y las «mujeres de pueblo»,⁸¹ también llamadas *mujeres pobres* o, a veces, *trabajadoras*.

Para la década de 1930, si bien los fundamentos de la Acción Católica que guiaron el rol de las mujeres fueron los mismos que a inicios de siglo, la consigna del progreso y la impronta de la modernidad propias del contexto de ese entonces se sintieron en los discursos católicos sobre el rol de la mujer. Era necesario que la mujer fuera parte de este nuevo momento y de los asuntos sociales de la vida para aportar a la «regeneración de la nación».⁸²

[N]o podemos, las mujeres ecuatorianas, ser indiferentes ante los males de la Patria, indiferentes ante la deschristianización de los hogares; indiferentes ante la laicización de la niñez, ante la depravación de las costumbres, ante la ruina de las instituciones por las inicuas leyes que nos endonan los gobernantes [...]. No podemos las mujeres de este rincón de América quedar

que los cristianos forjasen con su vida entera el bien común, que fueran conscientes de sus derechos y deberes, que se sintieran responsables del bien de los demás, especialmente del de los más pobres. Finalmente, que pudieran vivir todos los ámbitos sociales desde su dimensión cristiana, con claro compromiso con la promoción de la justicia y la paz. Ricardo Escobar Delgado, «La doctrina social de la Iglesia: Fuentes y principios de los derechos humanos», *Revista Prolegómenos: Derechos y Valores* 15, n.º 30 (2012): 99-117.

⁸⁰ Herrera, «El Congreso Católico de Mujeres de 1909 y la regeneración de la nación», 246-7.

⁸¹ Ibíd., 250.

⁸² Ibíd., 246-7.

indiferentes ante el progreso intelectual de la mayor parte de las mujeres de otros países sudamericanos; progreso real y verdadero, pujante y sustancial, y no charlatanería audaz y bolchevizada [...]».⁸³

En el caso del obrerismo católico, el rol de la Unión de Mujeres Católicas, incluyendo a las damas de la Acción Católica y a las señoritas de la Juventud Femenina, no tenía que ver con reivindicaciones relacionadas con el trabajo femenino en estricto sentido. Su papel estaba conectado con la «reforma de la organización de la vida familiar»⁸⁴ y social a partir de la educación moral, religiosa y de oficios hacia mujeres de otro estrato social, las obreras.

Esto inauguró instituciones de educación como la Escuela Patria, dedicada a la educación principalmente de las domésticas o mujeres que se dedicaran a otras actividades.⁸⁵ Durante las sesiones del Congreso Católico, Ana María Velasco Ibarra agradeció el reconocimiento que el congreso hizo a las señoritas de la Acción Católica por la fundación y el sostenimiento de la Escuela Patria.⁸⁶ Este reconocimiento congresal se llevó a cabo en el marco de las discusiones sobre la importancia de tener normales católicas, escuelas vistas como un logro para los fines de la fe católica. La educación de las mujeres pobres y la disputa de su posible adscripción a la ideología de izquierda fue una preocupación prioritaria para la Acción Social de la Iglesia. En un mensaje difundido por Bandera Cristo Rey, las mujeres rusas dirigían su advertencia a las obreras:

Os pedimos que no vayáis a dejarlos engañar y alucinar, por el paraíso que os promete el comunismo, con la redención del obrero y la emancipación de la mujer [...] tenemos en las fábricas los trabajos más duros y pesados; en la mina pasamos la vida en los pozos más profundos, y en la campaña, en grupos de 30 a 40 mujeres, tiramos uncidas el arado, azuzadas por el látigo de los inspectores [...], la emancipación de la mujer bajo el comunismo es una tarea egoísta de los hombres, se nos convierte en algo peor que las

83 El Debate, «Página Católica Femenina: Problemas Femeninos», *El Debate*, 11 de diciembre de 1938, 3.

84 Mercedes Arbaiza Vilallonga, «La “cuestión social” como cuestión de género: Feminidad y trabajo en España (1860-1930)», *Historia Contemporánea*, n.º 21 (2000): 408, <https://doi.org/10.1387/hc.15900>.

85 El Comercio, «Exposición práctica de costura: La institución patria», *El Comercio*, 11 de julio de 1938, 7.

86 El Debate, «Congreso Obrero», *El Debate*, 8 de octubre de 1938, 5.

bestias, y que bajo el comunismo dejamos de ser esposas, madres e hijas al ser arrastradas al triste estado de esclavas, hostigadas por el hambre, la sed, y los demás atroces sufrimientos, mucho peores que el látigo que castiga.⁸⁷

El maternalismo como movimiento reivindicativo⁸⁸ resalta la domesticidad y las labores del cuidado como elementos esenciales de la mujer; esta exaltación, como muestra la nota, se constituye en una estrategia anticomunista en la que, contrario a esta ideología, se promocionan la caridad y la abnegación para ocuparse de temas sociales, como las mujeres pobres y los obreros. Así, el asistencialismo se convierte en la tarea que las redime a sí mismas.

Estas mujeres fueron altamente reconocidas a lo largo del congreso «por su interés abnegado en el bienestar de los obreros», tal es el caso que durante la clausura del congreso se levantó un reconocimiento para ellas; lamentablemente, las fuentes no reflejan esta exaltación e importancia a la hora de transmitir sus discursos:

Apostólico ejemplo de la aristocracia femenina quiteña. Otra lección, de incalculables efectos, fue la que dio objetivamente el selecto grupo de damas y señoritas de la más rancia aristocracia quiteña, por su afán demostrado en la organización y en el desarrollo del Congreso. Allí estaban con asiduidad las damas de la Acción Católica, las señoritas de la Juventud Femenina, de la Liga Estudiantil, las Velasco Ibarra, Isabel Robalino, esa alma de mente robusta y corazón apostólico, la popularísima señora Muzzello de Corá y muchas otras [...] damas quiteñas, habéis dado una lección que no será olvidada y que será seguida cristianamente por muchas almas que quieren vivir de ideales regeneradores.⁸⁹

No es posible determinar con certeza la relación entre estas mujeres aristócratas y las obreras; sin embargo, se puede conjeturar que su relación con ellas tenía un propósito más paternalista y vertical que una articulación orgánica. En los estatutos de la Unión de Mujeres Católicas respecto

87 Bandera Cristo Rey, «El mensaje de las mujeres rusas», *Bandera Cristo Rey*, 24 de julio de 1938, 3-4.

88 Pilar García y Gabriela Dalla-Corte, «Mujeres y sociabilidad política en la construcción de los Estados nacionales», en *Historia de las mujeres en España y América Latina*, dir. Isabel Morant (Madrid: Cátedra, 2006), 3: 573.

89 El Debate, «El Primer Congreso Obrero Católico Nacional», *El Debate*, 24 de octubre de 1938, 6.

del «personal integrante» no se detalla explícitamente esta diferencia; se señala, sin embargo, que «formarán parte de la Unión de Mujeres Católicas las señoritas casadas, y las solteras de más de treinta años».⁹⁰

Entre los fines específicos de la Unión, en sus estatutos consta que se harán cargo de: a) reunir asociadas y organizarlas en toda la Diócesis, promoviendo la creación de consejos parroquiales; b) velar por la formación religiosa, moral, cultural y social de estas; y c) disponerlas para la Acción Católica.^{⁹¹} En el mismo mes, posterior al congreso, Isabel Robalino Bolle, presidenta de la Juventud Estudiante Católica de Quito, y María Orellana viajaron a Riobamba en representación de sus organizaciones y en campaña de la Acción Católica para, entre otras cosas, «dar una Conferencia por Robalino en la Fábrica Manufacturera de Calzado destinada a todos los obreros y obreras».^{⁹²}

En ese sentido, la Acción Católica Femenina se hacía cargo de detener las pretensiones socialistas de «arrancar la religión del corazón de la mujer» y a la vez ser «un factor social de progreso y de ventura»; la fuerza de esta organización radicaba en convertir a la mujer católica en el nuevo hito del progreso nacional. La presencia fundamental de estas mujeres en el ámbito público posiblemente fue un mal necesario para la institución eclesial, y al mismo tiempo, un escenario de agencia para ellas. «Buena o perniciosa, grande es la influencia de la mujer en el campo social. He aquí por qué la Iglesia, con singular sabiduría, al lado de los hombres y casi con preferencia a ellos, llama a las mujeres de hoy a colaborar en las filas de la Acción Católica».^{⁹³}

RESOLUCIONES DE LOS CONGRESOS FRENTE A LAS REIVINDICACIONES DE LAS MUJERES OBRERAS

En este acápite reviso el balance de las resoluciones de los congresos como elemento de análisis para comprender cómo se estructuró la

90 «Estatutos de la Acción Católica Ecuatoriana», *Boletín Eclesiástico: Revista oficial de la Arquidiócesis de Quito* XLV, n.º 10 (octubre de 1938): 482.

91 Ibíd.

92 El Debate, «La Acción Católica Quiteña y la de Riobamba», *El Debate*, 11 de noviembre de 1938, 5.

93 Luis Silvio Haro, «Acción Católica Femenina», *La Sociedad* IV (Quito: Editorial Patria, 1938), 19.

política obrera en estos dos eventos históricos desde una lectura de género, tomando en cuenta que, si bien las conclusiones de estos eventos no determinaron todo el entramado del obrerismo femenino, sí tuvieron una fuerte influencia en las discusiones legislativas y las políticas estatales. El movimiento obrero y las resoluciones de estos dos congresos fueron de indudable relevancia para la política nacional de la época, por tanto, el análisis de dichas resoluciones permite entender la inclusión y la exclusión de las mujeres en aquel contexto.

De acuerdo con los registros de prensa, las resoluciones finales del Congreso de Ambato con respecto al trabajo femenino fueron enunciadas por el secretario general del Congreso Obrero Ecuatoriano, Elías Montenegro, durante su presentación del informe al final del evento:

Analizando la delicada situación de la mujer ecuatoriana, en sus múltiples fases, llegó a aprobar varios postulados de reivindicación, entre los cuales anotamos, particularmente, la igualdad de salarios entre hombres y mujeres, cuando desempeñen el mismo rendimiento; organización de los Institutos de Protección Femenina, con diversos talleres, en especial para el huérfano y para el niño en degradación social; higienización de fábricas, talleres, etc., y reglamentación de Leyes de protección a la maternidad; aplicación efectiva de las Leyes de trabajo vigentes en favor de la mujer en todos los ramos de trabajo, «[...] que se eleve los salarios a la mujer textil en un 60 por ciento y prohibiendo el trabajo nocturno a excepción de Pichincha ya que hay mayoría de mujeres obreras que están conformes con los turnos de trabajo [...] cuando mejore la situación económica del país, los mismos obreros que aquí han venido representando a dicha provincia [refiriéndose a Pichincha], cuidarán para inmediatamente paralizar los trabajos nocturnos de la mujer. Que ellos serán sus guardianes en todo tiempo y lugar».⁹⁴

Es interesante ver cómo en muchas de las demandas se coloca en el centro la situación de subordinación de las obreras frente a las condiciones laborales en el marco de la relación capital-trabajo; sin embargo, la crítica a las jerarquías basadas en la diferencia sexual apenas se enumera. Por tanto, una premisa de avanzada como la igualdad salarial, al estar condicionada al «igual nivel de rendimiento», finalmente no logró

94 El Día, «Informe que el secretario general del Congreso Obrero Ecuatoriano, Sr. Elías Montenegro, dirige a trabajadores», *El Día*, 10 de agosto de 1938, 10.

equilibrar la desigualdad salarial de la época, pues, como se verá en el siguiente capítulo, el trabajo femenino estuvo lleno de prohibiciones y limitaciones. Hutchison, al referirse a las obreras chilenas durante la misma época que abarca este estudio, afirma que «el fracaso en la defensa de los salarios femeninos no era una simple omisión, sino el corolario de una estrategia laboral orientada hacia los obreros hombres»⁹⁵ en el caso ecuatoriano, esta estrategia se conjugó en vinculación con las políticas obreras estatales.

Las discusiones y la posterior resolución sobre el trabajo nocturno se basaron en los posibles peligros que esto pudiera implicar para las obreras («desgaste físico y moral»);⁹⁶ sin embargo, esto no significó un posicionamiento frente a temas como el acoso sexual o a los peligros a los que las mujeres podían estar expuestas. Su resolución, por el contrario, fue excluirlas del ámbito laboral, siendo los postulados morales y la discriminación de género la respuesta organizativa frente a esta realidad, develando además que el impacto del trabajo femenino sobre la moral fue más importante que las condiciones laborales femeninas en sí mismas.

Por el contrario, la excepción hacia las obreras de Pichincha, si bien se sustentó en una necesidad económica, se podría sospechar que también tuvo que ver con la habilidad y la conciencia política de las obreras que propusieron la moción. Lo recogido en las demandas del Congreso de Ambato da cuenta de la incidencia que organizaciones como el CSF lograron en espacios de predominante política masculina. Si lo miramos en dimensión a la presencia de mujeres en el mundo laboral, la participación de obreras en este congreso se puede considerar marginal; sin embargo, si observamos detenidamente la agencia, es imprescindible recalcar las resoluciones del congreso como logros trascendentales para el obrerismo femenino.

Miremos ahora las resoluciones finales del Congreso Católico, en el que se expuso lo siguiente:

El rechazo categórico del divorcio, de la educación laica, del socialismo, de la sindicalización obligatoria; la campaña por la libertad de enseñanza,

95 Elizabeth Hutchison et al., *Disciplina y desacato: Construcción de identidad en Chile: Siglos XIX y XX* (Santiago de Chile: Coedición Sur / CEDEM, 1995), 264.

96 El Debate, «El Congreso Obrero de Ambato», *El Debate*, 11 de agosto de 1938, 4.

por la difusión de las escuelas católicas, por el establecimiento, a breve plazo, del Normal católico; la organización de los comités de padres de familia católicos, el control moral de la enseñanza; la organización de sindicatos obreros católicos hasta en el último rincón, los futuros congresos obreros provinciales y diocesanos; el día de suscripción nacional para el Normal católico; la organización definitiva de la Confederación Obrera Católica Nacional; el próximo Congreso en Guayaquil para 1941; la defensa del *modus vivendi* hasta el sacrificio, si el caso lo requiere, crear cajas de ahorro y cooperativas, que se establezca el seguro de invalidez; abolición del Estanco de Aguardientes.⁹⁷

Como muestran las resoluciones, el trabajo femenino estaba íntimamente vinculado a la esfera doméstica de las mujeres, en especial, al cuidado de los otros y al sostenimiento del hogar. El alcance de estas reivindicaciones muestra la mediación constante con el conflicto que provocó la incorporación de las mujeres al mundo laboral, debatiéndose entre el contexto de pobreza y la amenaza que esto significaba al orden social y familiar.

La reafirmación del rol «natural» de la mujer se vio reflejada en las resoluciones que hacían referencia a la protección de la maternidad y la infancia. En el Congreso Católico se percibe con fuerza esta «necesidad» por sostener posicionamientos y políticas que no dejen del todo que la mujer abandone «sus responsabilidades»; incluso en los discursos de las obreras se ve la fricción de su «gran responsabilidad como madres» y, a la par, la necesidad de trascender ese lugar social. La maternidad no se muestra dentro de sus demandas como negación de su libertad; ese ha sido, sin embargo, un condicionamiento estructurante de la posición femenina dentro del sistema patriarcal. Tal como menciona Herrera, la maternidad desafiará las fronteras entre lo público y lo privado,⁹⁸ lo que legitimará su experiencia en el ámbito de lo político, un ejemplo es la participación de las mujeres en los congresos obreros.

El posicionamiento frente al divorcio y la prohibición de trabajar para la mujer casada, por parte del obrerismo católico, puso sobre la mesa la preocupación por la decadencia de la familia en manos de las

97 El Debate, «El Primer Congreso Obrero Católico Nacional», *El Debate*, 24 de octubre 1938, 6.

98 Herrera, «El Congreso Católico de Mujeres de 1909 y la regeneración de la nación», 225.

mujeres. Como se vio en el acápite anterior, a lo largo del Congreso Católico la frontera entre lo público y lo privado estaba aún menos demarcada, lo que generó para las mujeres de la Acción Católica una posición de poder interesante de cara a sus pares masculinos. Como se explicó, estas mujeres eran aristócratas dedicadas a pensar y actuar —entre varias cosas— sobre las mujeres trabajadoras. Estas damas de la caridad hicieron de la educación católica, sobre todo, su herramienta militante frente a la mujer obrera.

CAPÍTULO SEGUNDO

TRABAJO FEMENINO EN EL PRIMER CÓDIGO LABORAL DEL PAÍS

*El silencio de la historia rodea la vida de los humildes,
de los vencidos.*

*Olvidarlos es una forma de negarlos,
lo que explica su legítimo deseo de memoria
y su necesidad de historia.*

Michelle Perrot

Durante la década de 1930 se consolidan diversas estrategias estatales a fin de controlar a las mujeres —especialmente de los sectores populares— para, a través de estructuras institucionales y legales, civilizarlas y al mismo tiempo hacerlas más productivas.⁹⁹ Kim Clark asegura que esta noción estatal de inicios del siglo estaba relacionada con la mirada sobre la población como fuente de riqueza, en particular de la infancia; aquello implicó incidir en el comportamiento materno, es decir, asegurarse de que las mujeres —incluso antes de ser madres— supieran cómo preservar la vida de los niños.¹⁰⁰ En este sentido,

99 Chilig, «Biopoder, discurso médico y manuales de puericultura en el Ecuador», 18.

100 Clark, «Gender, Class and State in Child Protection Programs in Quito», 51-2.

el mundo laboral de las mujeres fue normado, principalmente, desde su rol materno, a partir de los referentes modernos que habían delineado la condición moralmente apta de las mujeres para educar a los hijos y futuros ciudadanos, configurando así la maternidad como el «proyecto patriótico» más importante.¹⁰¹

Para el pensamiento político de la época, el trabajo femenino era antagónico a la maternidad y el cuidado del hogar, por lo que se volvía preciso generar mecanismos institucionales que regularan el comportamiento maternal de las mujeres para frenar cualquier factor que impidiera la correcta crianza de los hijos. Bajo esta lógica operó el Reglamento para las Casas Cuna publicado en abril de 1938:

Entre las finalidades de estos establecimientos, se hace cintas la ayuda para las madres pobres que trabajan fuera de sus hogares, en el cuidado de sus hijos; en el sentido de q[ue] se robustezca el amor maternal procurando que las madres de los niños que asistan a las casas cuna cumplan las obligaciones que tienen para con sus hijos, y no los abandonen.¹⁰²

La nota permite visibilizar la preocupación política respecto a cómo las mujeres obreras ejercían el cuidado de sus hijos y el rol que se atribuía el Estado para controlar las dinámicas de cuidado. En definitiva, «el amor maternal» era el valor moral que se puso en duda a causa del trabajo fuera de la casa, y el posible abandono de los hijos era visto como un peligro que se debía prevenir. Entonces, más allá del cuidado de las infancias, las instituciones de protección social —por ejemplo, las casas cuna— tenían como objetivo hacer cumplir a las mujeres

101 Para enfrentar la supuesta «frivolidad» de las mujeres y su «debilidad ante las pasiones», tuvo lugar hacia el siglo XVII la invención moderna del instinto materno. Pensadores del contrato social, como Rousseau, ensalzaron la labor materna a fin de reivindicar la «aptitud natural» de la mujer para educar a los hijos y futuros ciudadanos (esta dimensión moral no resultaba suficiente para que la mujer fuese reconocida en calidad de ciudadana). El mundo del trabajo en el siglo XX complejiza esa concepción moderna sobre la maternidad y la empieza a normar jurídicamente en aras de la productividad. Carole Pateman, «“The Disorder of Women”: Women, Love, and the Sense of Justice», *Ethics* 91, n.º 1 (1980): 20-34, <http://www.jstor.org/stable/2380368>.

102 El Universo, «Enríquez reglamenta funcionamiento de las casas cuna del país: Son diurnas y su fin es cuidar niños hasta de 3 años de edad», *El Universo*, 10 de abril de 1938, 16.

trabajadoras sus obligaciones maternas. La posibilidad de abandonar a los hijos llevaba implícito que las mujeres, al no poder dedicarse exclusivamente a la crianza, podrían perder el instinto natural de amor y cuidado hacia ellos. Esta imposibilidad estaba directamente vinculada con las actividades que no les permitían quedarse en casa —entre ellas, principalmente, el trabajo—.

Sin embargo, ante un contexto de extrema pauperización económica, las instituciones estatales requirieron dar respuesta a la incipiente diversificación de la mano de obra que requería el desarrollo empresarial, y el camino para ello fue regular, restringir y prohibir varios aspectos de la vida laboral y privada de las mujeres. La situación del país en la década de 1930 estaba marcada por un «proceso de diversificación económica», en el que la industria —sobre todo la alimenticia y la textil— crecía aceleradamente. Esto se acompañó de un significativo crecimiento poblacional en las urbes —se estima que el crecimiento entre 1927 y 1938 fue de 32,96 %—. Paralelamente, el costo de la vida sufrió un aumento considerable: el 60 % de las familias en Quito vivía en residencias de apenas una habitación ya que era lo que alcanzaban a costear en ese momento, sumado a que en esta década se dispararon los precios de los artículos de primera necesidad de forma abrupta.¹⁰³ Para 1937 se fijaron salarios diferenciados: 1 sucre diario para los trabajadores manuales de la Sierra; 2 suces diarios para los trabajadores manuales de la Costa; y para los trabajadores agrícolas de la Sierra y la Costa se establecieron s/. 0,60 y s/. 1,20, respectivamente.¹⁰⁴ Este contexto de expansión industrial exigió usar toda la fuerza de trabajo posible, incluyendo la incorporación de las mujeres al mundo laboral.

El primer Código del Trabajo fue el instrumento normativo más importante que medió la relación capital-trabajo, y con el cual se formalizaron las relaciones institucionales entre el obrerismo, el patrono y el Estado. Delineó la caracterización de los sujetos que hicieron parte de este nuevo corpus legal, definiendo quiénes eran obreros por autonomía y quiénes no. Estas definiciones estatales no estuvieron desprovistas de exclusiones basadas en criterios diferenciadores de género;

103 Bustos, «Notas sobre economía y sociedad», 102-6.

104 Hernán Ibarra, «Acción colectiva rural, reforma agraria y política en el Ecuador, ca. 1920-1965» (tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2015), 126.

es allí donde la diferencia sexual toma lugar. Esto quiere decir que la mirada del Estado sobre los sujetos del mundo del trabajo estaba mediada por la asignación diferenciada de roles —el trabajo productivo relacionado con los hombres y la esfera doméstica asociada a las mujeres—.¹⁰⁵ Las leyes ayudaron a legitimar esas diferencias como naturales, creando «conceptos normativos» significantes de poder. Scott afirma que estas posiciones normativas no deben ser analizadas solamente desde los consensos, sino que es preciso mirar los conflictos y las disputas sociales contenidos en ellas.¹⁰⁶

La coyuntura del año 1938 ha sido historizada convencionalmente como el proceso de institucionalización de las luchas obreras; sin embargo, ante la urgencia de una relectura de las relaciones de poder en torno al género —tanto desde el Estado como dentro del movimiento obrero—, es preciso revisar bajo esta óptica las condiciones políticas y sociales que dieron lugar al Código del Trabajo y los posibles límites y alcances de ese corpus legal de cara a las luchas de los actores históricos, sin perder de vista cuáles fueron las estructuras sociales, políticas y culturales en las que se asentaron dichas relaciones. En este sentido, caben las preguntas: ¿qué lugar ocuparon las mujeres y el trabajo femenino en el campo de los derechos laborales contemplados en el Código del Trabajo de 1938? ¿Cómo se encarnaron las relaciones de género en el mundo del trabajo?

Para responder estas inquietudes he dividido el segundo capítulo en dos apartados. El primero introduce los elementos que fueron normados por el Código del Trabajo en referencia al contexto del «problema obrero». Luego reviso las discusiones que dieron origen a este corpus. La segunda parte contempla un análisis de los artículos referentes al trabajo de las mujeres, puestos en valor respecto a las demandas del obrerismo femenino presentadas en el capítulo primero. Hago referencia, además, a los antecedentes legislativos de este código —la Ley sobre el Trabajo de Mujeres y Menores y de Protección a la Maternidad de 1928—, para así rastrear el punto de partida político-legal de los idearios del corpus que se estudian. Este recorrido permite analizar los elementos de exclusión sobre el trabajo femenino presentes en la

105 Hutchison et al., *Disciplina y desacato*, 259.

106 Scott, «El género: Una categoría útil para el análisis histórico», 61-2.

legislación obrera estudiada, y cómo esto se construyó sobre la base de la asignación diferenciada de derechos para hombres y mujeres.

EL PRIMER CÓDIGO DEL TRABAJO

La investigación histórica ha reconocido ampliamente las luchas obreras como un elemento importante de la conjugación de fuerzas que empujaron al Estado a reformar las relaciones capital-trabajo.¹⁰⁷ Si bien la coyuntura más álgida que rodeó la expedición del Código del Trabajo fue la del año 1938, es necesario contemplar todo el acumulado precedente. La agitación social a la que hago referencia se enmarcó en lo que Bustos caracterizó como «la emergencia política y social de la lógica sindical», cuando las organizaciones obreras irrumpieron la escena a través de formas de acción política y de un proceso de «agregación social», que fueron integrando la construcción de su identidad.¹⁰⁸

La «crisis de hegemonía en la dirección política del Estado»¹⁰⁹ fue otro elemento que jugó un papel importante en torno a la redefinición de las relaciones de fuerza para que los sectores subalternos —principalmente el movimiento obrero— lograran constituirse en un sujeto político relevante en las negociaciones con el Estado y otros actores sociales. Los obreros fabriles —con una fuerte impronta de izquierda—¹¹⁰ fueron hegemonizando la construcción identitaria de la clase obrera de la época; esto, sin embargo, no fue homogéneo, pues otros actores como los artesanos y las mujeres trabajadoras fueron parte de esta lógica obrera emergente, tensionando así la construcción de aquel proceso.

Parte de las expresiones de «la emergencia de la lógica sindical» fueron las huelgas que, a lo largo de la primera mitad del siglo XX,

107 Algunos estudios que amplían esta temática son Coronel, «Hacia un “control moral del capitalismo”», 57-78; Bustos, «La politización del problema obrero», 119-229; Ibarra, «Acción colectiva rural, reforma agraria y política en el Ecuador, ca. 1920-1965», 126-30; López Valarezo, «Dominación y consenso en Ecuador, 1922-1938», 112-49; Luna Tamayo, «Trabajo infantil y educación en el primer Código de Menores», 57-74; Milk, «Growth», 95-123; Robalino Bolle, *El sindicalismo*, 116-8; Ycaza, «La controvertida expedición del Código del Trabajo», 75-85.

108 Bustos, «La politización del problema obrero», 190.

109 Ibíd., 189.

110 Ibíd., 191.

hicieron parte de la alta conflictividad social que se vivía en ese momento. Así, por ejemplo, en 1924 se llevaron a cabo dos huelgas de la fábrica La Industrial Algodonera¹¹¹ y, luego, en 1934 se produjo la huelga más importante de obreros fabriles, de La Internacional. A lo largo de estos diez años de lucha obrera, los trabajadores fueron elaborando formas más orgánicas de estructuración y presión hacia el Estado. El posicionamiento político-discursivo de estas expresiones de lucha colectiva giró en torno a mejorar sus condiciones laborales y salariales, además de la insistente posibilidad de asociarse.¹¹²

En septiembre de 1938, *El Día* publicaba una nota con el título: «Tres mil trabajadores desfilaron ayer pidiendo aprobación del Código de Trabajo». El asambleísta Viteri —al advertir las dimensiones de la movilización social— comunicó a la Asamblea la preocupación del obrerismo por el retraso de la aprobación del código.¹¹³ Esta forma de interpellación al Estado —para elaborar una legislación laboral que diera respuesta a sus demandas y luchas— y los dos congresos del 38 hicieron parte de la irrupción política desde abajo.

El proceso institucional, sin embargo, no estuvo exento de tensiones, como las que rodearon a la creación de la propuesta preliminar por parte de una comisión de abogados designados por el Ministerio de Previsión Social. El principal funcionario a cargo fue el militante socialista Miguel Ángel Zambrano, jefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Previsión Social, quien elaboró el proyecto junto con Juan Luis Oquendo y el estudiante Telmo Freire.¹¹⁴ El hecho de que esta elaboración preliminar haya sido iniciativa de Enríquez Gallo y el equipo jurídico del Ministerio de Previsión Social —adscritos al socialismo— pudo responder a la crisis de hegemonía que se mencionó anteriormente, permitiendo que otros grupos políticos detentaran las instituciones estatales como, en este caso, los políticos socialistas detentaron dicha normativa.

111 Ibarra, *Indios y cholos: Orígenes de la clase trabajadora ecuatoriana*, 27.

112 López Valarezo, «Dominación y consenso en Ecuador, 1922-1938», 57.

113 El Día, «Tres mil trabajadores desfilaron ayer pidiendo aprobación del Código de Trabajo», *El Día*, 17 de septiembre de 1938, 7-8.

114 Ycaza, «La controvertida expedición del Código del Trabajo», 77; Robalino Balle, *El sindicalismo*, 116.

La influencia del pensamiento social de izquierda pudo deberse también al carácter del Gobierno de Enríquez Gallo —a quien Ycaza denominó *liberal-socialista*—, pues este entró en escena como el mediador en un contexto de altísima conflictividad social; tal es así que la ley que hizo posible la conformación de la Asamblea Nacional Constituyente precisó que dicho parlamento debía estar conformado por las tres fuerzas políticas de ese entonces: liberales, conservadores y socialistas.¹¹⁵ La cercanía de Enríquez Gallo a las luchas obreras fue también una de sus insignias. Así ordenó el cerco militar y multó a la South American Development Co. por no pagar impuestos y explotar brutalmente a los trabajadores. Recordemos, además, que fue uno de los promotores del Congreso Obrero de Ambato, disponiendo presupuesto para su desarrollo.¹¹⁶

Este breve antecedente muestra cómo el nuevo corpus legal buscaba dar respuesta a varias preocupaciones político-estatales. Bustos menciona que es preciso entender el naciente corpus legal como «el reconocimiento estatal del “problema obrero” y del rol arbitral que cumpliría el Estado en el conflicto laboral».¹¹⁷ Tanto el Gobierno de Enríquez Gallo como la Asamblea Nacional Constituyente resolvieron como un asunto prioritario la creación y posterior aprobación de este código.

La propuesta preliminar del código fue presentada al Consejo de Ministros, integrado por personajes de las bancadas políticas más influyentes —liberales, socialistas y conservadores—. Con la aprobación del Consejo y del jefe supremo, Enríquez Gallo, el 5 de agosto de 1938 se ordenó que el código entrara en vigor y que se hiciera la publicación correspondiente, la cual no se hizo efectiva en ese momento por falta de tiempo. Una vez terminada la dictadura de Enríquez Gallo, se instaló la Asamblea Nacional Constituyente que resolvió dejar suspendida

115 La tendencia progresista de Enríquez Gallo, a la cual se lo adscribe, tuvo que ver con la elaboración de varias leyes sociales: *Ley de Cooperativas*, *Ley de Inquilinato y Casas Baratas*, *Ley de Educación Primaria y Secundaria*, *Ley de Educación Superior* y *Estatuto Jurídico de las Comunas Indígenas*; y otras iniciativas de menor rango jurídico, como el financiamiento al Sindicato Nacional de Educadores y el reconocimiento de la sindicalización obligatoria del profesorado oficial. Ycaza, «La controvertida expedición del Código del Trabajo», 75.

116 Bustos, «La identidad “clase obrera” a revisión», 78.

117 Bustos, «La politización del problema obrero», 196.

la publicación de aquellos decretos expedidos por la dictadura que no se hubieran publicado antes del 8 de agosto, entre estos, el Código del Trabajo. Después de dos meses de disensos entre asambleístas de tendencia socialista, liberales y conservadores, en la sesión ordinaria del 11 de octubre de 1938 se dispuso por unanimidad su aprobación;¹¹⁸ sin embargo, el Registro Oficial de este código no data sino hasta el 14 de noviembre del mismo año.

Que el código no haya sido publicado durante la dictadura de Enríquez Gallo le implicó ciertas dificultades a la Asamblea de 1938, la cual se entrampó en tecnicismos durante meses, ya que sus miembros no tenían claro si su rol requería discutir el código o solo aprobarlo o negarlo. En las actas no se registra que haya existido discusión por secciones o artículos del código, sino que se designó a la Comisión de Justicia y Legislación Obrera para su detenida revisión;¹¹⁹ a la par, un grupo de asambleístas que formaban parte de dicha comisión solicitaron realizar un informe de minoría debido a que habían «tenido algunas divergencias». Este segundo informe fue elaborado por asambleístas que expresaron reparos en la aprobación del código. En la sesión ordinaria del 11 de octubre de 1938, luego de mucha insistencia obrera y presión por parte de los asambleístas socialistas, la Legislación Obrera presentó sus informes —el de mayoría y minoría—¹²⁰ luego de sesenta días de haber asumido dicha labor.

El informe de mayoría de la comisión argumentó que el Código del Trabajo debía aprobarse a la brevedad posible, pues era «la compilación

118 Este proceso se describe en la recapitulación de antecedentes del código que hizo el asambleísta Antonio José Borja, quien presidió la sesión ordinaria del 11 de octubre de 1938. Asamblea Nacional Constituyente, *Acta legislativa n.º 56*, 11 de octubre de 1938: 51.

119 Los informes de las discusiones de esta y otras comisiones son documentos que no están disponibles en el Archivo Legislativo. De acuerdo con las respuestas oficiales de dicho archivo, no queda claro si es información aún no clasificada o que simplemente no existe.

120 La Comisión de Justicia y Legislación obrera se conformó por Pedro Víctor Falconí, Arturo Del Pozo y Antonio Ortiz Mera, vinculados con el pensamiento de izquierda de la época; y la comisión que elaboró el informe de minoría estuvo integrado por Cruz Elías Vásquez y Lucas Vásquez, conservador y liberal respectivamente.

de reformas que en la actualidad se hallan dispersas»;¹²¹ además, quiso saldar posibles acusaciones al código mencionando que «este no tiene una postura parcializada hacia obreros o patronos» y que, además, «norma aspectos antes no contemplados como los referentes a la agricultura», por lo que resultaba «indispensable esta recopilación de leyes en un solo corpus que se encuentra en todas partes del mundo medianamente civilizado».¹²² Por su parte, el informe de minoría usaba el mismo argumento para oponerse a la aprobación del documento, señalando que «la regulación contractual entre patronos y obreros ya está sucediendo sin perjuicio de la aprobación de este código»; les preocupaba, sobre todo, que algunos de los artículos del código «no [fueran] de carácter general, sino que pretend[ieran] favorecer solo la situación del obrero manual, lesionando los derechos de los obreros que hacen de maestros o de empresarios o de los patrones propiamente dichos», pudiendo, en este sentido, generarse desórdenes sociales.¹²³

Uno de los malestares más importantes en las discusiones parlamentarias tuvo que ver con que el código no llegó a ser discutido en las sesiones plenarias. Esto debido a que muchos asambleístas señalaron que, al ser un código tan extenso, sería una tarea eterna y, por tanto, se delegó esta responsabilidad a las dos comisiones ya mencionadas. Fueron las bancadas conservadora y liberal las que más obstáculos pusieron para discutir el código en sesión plenaria antes de aprobarlo, pues en sus palabras dijeron que era «un código que apenas conocemos».

121 Estas leyes «dispersas» a las que hace referencia el asambleísta son: *Ley sobre el Trabajo de Mujeres y Menores y Protección a la Maternidad* de 1928; *Ley sobre Responsabilidades en Accidentes de Trabajo* de 1928; *Ley de Desahucio del Trabajo* de 1930; *Ley de Procedimiento para Acciones Provenientes del Trabajo* de 1930; *Ley de la Duración Máxima de la Jornada de Trabajo y Descanso Semanal* de 1933 (que estableció el trabajo semanal en 48 horas); *Ley sobre Contrato Individual de Trabajo* de 1933; *Ley de Huelgas* de 1936; y el establecimiento del jornal mínimo para los obreros manuales de la Sierra y la Costa de 1937. Alberto Wray, «El régimen jurídico laboral antes de la expedición del Código del Trabajo», citado por Bustos, «La politización», 196.

122 Asamblea Nacional Constituyente, *Acta legislativa n.º 36*, 16 de septiembre de 1938. Esta referencia «internacionalista» pudo deberse a que en los primeros 40 años del siglo XX se dio una masiva elaboración de códigos laborales en América Latina y el Caribe; al Ecuador lo antecedieron México y Chile en 1931, y Venezuela en 1936.

123 Ibíd., 37.

A mi parecer este argumento se vinculó, además, con la desconfianza que generó el hecho de que el código hubiese sido compilado y modificado por un grupo de abogados socialistas. En esta medida, los discursos asamblearios hicieron constante referencia a cómo el código podría o no afectar la relación armoniosa entre patronos y obreros. Aquella preocupación ideológica sobre qué pretensiones políticas hubo «detrás de la elaboración del código» tuvo que ver con precautelar el *statu quo*. Finalmente, la moción para ser aprobado fue del asambleísta liberal Albornoz, quien logró negociar con los conservadores la disposición de postergar la aprobación del código y con los socialistas el compromiso para reformar las falencias existentes en dicha propuesta acogiendo las observaciones del informe de minoría.

Durante las sesiones legislativas poco o nada se dijo al respecto del trabajo de mujeres y menores. Esta omisión podría revelar el lugar subordinado que este tema ocupó en la agenda política-institucional de la época, pese a las amplias formas de conflictividad social que experimentaba el mundo del trabajo en torno a este fenómeno.

Se vuelve preciso revisar ahora los límites y los alcances de esta normativa, pensando en los actores históricos que impulsaron su creación. Como se ha dicho, el código normó las relaciones capital-trabajo. Ycaza señala que se «incorporan nuevos campos de protección, en lo que refiere a la contratación colectiva y la organización laboral». ¹²⁴ La contratación colectiva amplió las posibilidades de negociación con los patronos y dio un estatus de legalidad a las asociaciones de trabajadores, pues solo podían celebrar este tipo de contratos los trabajadores que se encontraran agremiados, lo cual formalizó la relación entre patronos y trabajadores. En este mismo sentido, se reconoció a las asociaciones de trabajadores y se puntualizó que «están bajo la protección del Estado». ¹²⁵ Milk menciona también, como parte de los logros del código, la legalización de las organizaciones gremiales, las que ya contaban con una legitimidad construida desde hacía tres décadas, ¹²⁶ por lo que su visibilidad legal les permitiría crecer y fortalecerse. Este reconocimiento

124 Ycaza, «La controvertida expedición del Código del Trabajo », 78.

125 Ecuador, *Código del Trabajo*, Registro Oficial 78 a 81, Quito, 14 a 17 de noviembre de 1938, art. 360.

126 Milk, *Movimiento obrero ecuatoriano*, 167.

marcó un antes y un después en la concepción del obrero como un sujeto colectivo y reconoció su derecho a agruparse políticamente.

Asimismo, se amplió el derecho a la huelga que, en la Ley de Huelgas de 1936, ya se había extendido a los trabajadores industriales, al servicio doméstico, a los artesanos, a los empleados privados, a los trabajadores del transporte, a los trabajadores a domicilio y al trabajo agrícola. Solo se consideraba como «huelga ilícita, si la mayoría de huelguistas actuaren con violencia y causaren perjuicios a la propiedad».¹²⁷ Sobre este contexto, López Valarezo afirma que el rol de tutela del Estado tuvo que ver con «evitar las protestas y el incremento de la conflictividad». Frente a la ola de huelgas de la primera mitad del siglo XX, la especificación de la huelga ilícita muestra la capacidad estatal por «civilizar» los conflictos.

Por otro lado, se establecieron comisiones de salario mínimo, en las cuales se incluía la representación de un obrero. Esto fue posible ante la reiterada exigencia de los obreros para ser incluidos en los asuntos que los implicaban directamente, pues se consideraban sujetos no solo receptores de derechos justos, sino que además se asumieron como aptos para reclamar tener voto en estas políticas.

Ibarra, por su parte, puntualiza que el código «introducía novedades en torno al conjunto de derechos del mundo del trabajo»,¹²⁸ por ejemplo, categorizó las relaciones laborales urbanas y rurales. Las formas de trabajo no capitalistas quedaron inscritas en la norma legal, pues «brindó la cobertura legal y el reconocimiento a los cabildos comunales y legalizó las formas de trabajo precario como el huasipungo, la yanapa y la aparcería»,¹²⁹ para así reglamentarlas, intentando «equilibrar» en alguna medida las relaciones de explotación en las haciendas.

Si bien el alcance de este estudio contempla la coyuntura de 1938, varias notas de prensa posteriores a la aprobación del código permiten tener una perspectiva inicial de su recepción. Una nota de *El Comercio* afirma lo siguiente:

Una verdadera y enconada discusión entre las clases patronales y trabajadoras parece que va a derivarse de la situación creada alrededor de la

127 Ecuador, *Código del Trabajo*, art. 406.

128 Ibarra, «Acción colectiva rural, reforma agraria y política en el Ecuador, ca. 1920-1965», 127.

129 López Valarezo, «Dominación y consenso en Ecuador, 1922-1938», 139.

vigencia del Código de Trabajo, pues mientras las primeras han comenzado a impugnarlo en forma sistemática, las segundas han tomado decisiones de hacer labores vigorosas en defensa de su mantenimiento.¹³⁰

La prensa, por su parte, no solo relataba noticias de la coyuntura, sino que al hacerlo se posicionaba políticamente sobre esta. En este sentido, varios periódicos de la época fueron muy activos. Uno de los debates que tuvo lugar se desató cuando una nota del rotativo guayaquileño de corte liberal, *La Prensa*, publicó un artículo bajo el título «Un extraordinario plagio jurídico», en el que mostraba su asombro respecto a los fundamentos que dieron origen al corpus legal:

[E]l Código de Trabajo, que acaba de aprobar la Asamblea Nacional sin leerlo ni discutirlo, no es sino una copia de la ley federal del trabajo de Méjico. Un error de a folio constituye verdaderamente, tan audaz aprobación de un código cuyo espíritu y cuya forma corresponden en gran parte a un país extranjero; y más si se trata de las disposiciones copiadas literaria de la ley Mejicana están manteniendo un criterio fundamentalmente demoledor, cuasi soviético, que por ningún motivo podemos aplicar si se halla fuera del carácter de nuestros propios problemas.¹³¹

Estas aseveraciones fueron secundadas por *El Debate*, que advertía, además, «el inminente peligro que entraña aquel funesto código [...] ideadas ex profesamente [sic] para arruinar y atar de manos al industrial». Por su parte, *El Universo* y *El Comercio* se refirieron al código como una «legislación marcadamente sovietizante», que «aspire establecer la lucha de clases a fin de buscar la destrucción del capital».¹³² Sin embargo, una réplica a esta acusación se difundió en el editorial de *La Prensa*, donde se señalaba lo siguiente:

Por encargo de la comisión que elaboró el Código del Trabajo, hago las siguientes rectificaciones a la acusación lanzada por La Prensa de Guayaquil,

130 El Comercio, «Código de Trabajo causará enconada discusión entre patronos y trabajadores», *El Comercio*, 12 de noviembre de 1938, 1.

131 El Debate, «El Código del Trabajo no es sino un plagio de la ley mexicana», *El Debate*, 7 de noviembre de 1938, 1.

132 El Universo, «Lecturas para los HH. Miembros de la Asamblea Nacional: El Código de Trabajo: Aspecto general de esta legislación», *El Universo*, 8 de noviembre de 1938, 4; El Comercio, «Una discusión a tientas», *El Comercio*, 13 de noviembre de 1938, 4.

en el editorial de 5 de noviembre, que afirma que dicho código es un escandaloso plagio de la Ley Federal del Trabajo de la República del Méjico. El editorialista afirma que el art. 7 del Código Ecuatoriano es copia textual de no sé qué artículo de la Ley Mexicana. Esto es falso, la comisión emplaza al autor de ese editorial para que indique el número del artículo de la Ley Mexica, del cual dice que es copiado.¹³³

Los ataques de la prensa despertaron commoción entre las organizaciones obreras, las que, reunidas en una asamblea, decidieron movilizarse a las calles en defensa del código. La prensa denunció estas protestas tildándolas de «política comunista» cuya defensa no buscaba «la armonía obrero-patronal».¹³⁴ Al mismo tiempo, los obreros exhortaron a la Asamblea lo siguiente:

[E]n vista de las maniobras puestas en práctica por la clase patronal contra [el] CÓDIGO TRABAJO recientemente aprobado resolvió enviar su más enérgica protesta por labor realizada, pedir a esa H. Asamblea rechace toda gestión tienda siquiera revisión citado Código, pues ello significaría destruir pocas leyes ofrecen relativas garantías para trabajadores.¹³⁵

Mientras las discusiones asamblearias tomaban la actitud parsimoniosa bajo la proclama de «todos queremos la aprobación de este Código»,¹³⁶ el discurso hegémónico de la prensa incorporó sobre todo las posturas liberales y conservadoras en relación con los conflictos geopolíticos del momento, como la referencia al peligro que involucraba orquestar a través del código una reproducción ideológica de la Unión Soviética. Por su parte, el uso de canales alternativos, como los panfletos y periódicos socialistas, generaron un contrapeso discursivo en defensa del código por las implicaciones de justicia social que, según el sector obrero, llevaba implícito. En mi criterio, la prensa oficial en representación de las fuerzas conservadora y liberal llevó a cabo una sistemática resistencia a la aprobación del código a través de la exacerbada

133 El Día, «El Código del trabajo no es un plagio como asevera “La Prensa”», *El Día*, 12 de noviembre de 1938, 1 y 4.

134 El Universo, «Genuinos trabajadores que no hacen política comunista honran a este diario con su espontánea adhesión», *El Universo*, 17 de noviembre de 1938, 16.

135 Ibíd.

136 Asamblea Nacional, *Acta legislativa n.º 56*, 56.

construcción simbólica del peligro soviético que consistía en asociar cualquier tipo de derechos laborales al comunismo.

EL LUGAR DE LAS MUJERES TRABAJADORAS EN LA LEGISLACIÓN OBRERA DEL PAÍS

El Código Laboral fue un compilado de todas las normativas previas que hacían referencia al trabajo; para el caso de las mujeres, el código incorporó la Ley de Mujeres y Menores, y Protección de la Maternidad. El capítulo VII Trabajo de Mujeres y Menores —que formaba parte del título I— y el capítulo I de Servicio Doméstico —correspondiente al título III— son los apartados que condensarían la regulación del trabajo femenino.

Salvo por algunos cambios de forma y unos pocos de fondo —que se analizarán más adelante—, el articulado del código respecto del trabajo femenino resultó casi idéntico a la original Ley de Mujeres. Si bien se registran avances en algunos aspectos de la política laboral —tal como se señaló en el apartado anterior—, es importante destacar cómo, en un contexto de producción legal como el de 1938, los aspectos referentes a las mujeres trabajadoras en el código permanecieron intactos. Las críticas que se hicieron al código —por no ser más que la recopilación de las leyes precedentes sin contener un análisis de por medio— en el caso del trabajo femenino fueron ciertas. Esta omisión, sin embargo, no puede ser considerada como un descuido, sino como la continuidad y la persistencia de las estructuras de género.

El contexto de la primera mitad del siglo XX trajo consigo un re-crudecimiento de la pobreza y un decrecimiento en las condiciones de vida. En ese sentido, las mujeres se vieron abocadas, debido a la necesidad económica, a salir a trabajar. Enma Chilig menciona que un agravante de la situación económica fue el abandono de los cónyuges, lo que obligaba a las mujeres a buscar trabajo y salir del ámbito doméstico.¹³⁷ Otra problemática del contexto fue la tasa de mortalidad infantil —que para ese período fue del 58 %—.¹³⁸ La muerte temprana de la infancia se atribuyó directamente a la falta de cuidado materno; por tanto,

137 Ibíd., 35.

138 Luna Tamayo, «Trabajo infantil y educación en el primer Código de Menores», 73.

la legislación pretendía responder a este problema a partir de reformar las condiciones de la maternidad, en especial de las mujeres pobres.

Considero que el argumento de fondo para regular el trabajo femenino fue el potencial abandono que las mujeres iban a generar a sus hijos y hogares, y, por tanto, normativas como la Ley de Asistencia Pública de 1926, la Ley Orgánica de Hogares de Protección Social de 1937 y la misma Ley de Mujeres pretendieron dar una respuesta «al abandono y mal ejemplo de los padres que trabajan por fuera». ¹³⁹ El código se volvió un entramado de representaciones en torno al género, que reflejaban la dimensión moral del trabajo ligado a la diferencia sexual. El análisis a continuación explora algunos elementos de las representaciones construidas en dicha legislación.

En primer lugar, están los artículos que permiten analizar la imagen de la mujer que estaba siendo normada. Estos aluden a una imagen equiparable a la de los menores de dieciocho años, sobre todo en lo que refiere a horarios no permitidos de trabajo o a ciertas actividades prohibidas. El art. 86, por ejemplo, establece la prohibición del trabajo nocturno «de las mujeres y [de] los varones menores de dieciocho años, con excepción del servicio doméstico». ¹⁴⁰

La semejanza entre mujeres y menores de edad invita a pensar en la representación del menor en la legalidad como aquel que requería cierto tipo de tutela estatal; las mujeres, como seres incapaces de ejercer ciudadanía plena, también fueron vistas de esa manera desde la figura paternalista encarnada en el Estado. Bajo la concepción moderna de la ciudadanía, solo los hombres eran entendidos como aptos para el ejercicio de ciudadanos y como individuos contemplados en el contrato social, mientras que las mujeres estaban sujetas a la ciudadanía del padre y luego del esposo a través del matrimonio. ¹⁴¹ En esta línea, la prohibición del trabajo nocturno, en cuanto fuente de peligro y corrupción de la moralidad para las mujeres, solo aplicaba a determinados oficios —aquellos fuera del hogar—; tal es así que no se restringió la jornada nocturna para el servicio doméstico.

139 Ecuador, *Ley Orgánica de Hogares de Protección Social*, Registro Oficial 15, 12 de noviembre de 1937.

140 Ecuador, *Código del Trabajo*, art. 86.

141 Pateman, «The Disorder of Women».

En segundo lugar, están los apartados que hacen referencia a los tipos de trabajo habilitados o prohibidos para las mujeres. Para aquellos que estaban prohibidos, su argumentación giró en torno a la no exposición del «riesgo y salud», motivos que sirvieron para legalizar la división sexual del trabajo, adjudicando ciertos oficios a las mujeres a partir de su rol doméstico y de cuidado. Así, en el art. 87 se establece una lista de actividades que quedan prohibidas para el mismo grupo —las mujeres y los varones menores de dieciocho años—; allí se argumenta que dichas actividades son «consideradas como peligrosas o insalubres». Respecto de las labores que sí estaban permitidas, se contemplaron todas las referentes al servicio doméstico:

El servicio doméstico comprende las labores de amas de llaves, nodrizas, cocineras, ayas, pajés, de las llamadas *criadas de mano* y más trabajos semejantes. No son domésticos, sino trabajadores sometidos a las reglas generales de este Código, los que prestan sus servicios en hoteles, bares, fondas, posadas, hospitales o establecimientos análogos.¹⁴²

Para el trabajo femenino, elementos como el riesgo y la insalubridad en el espacio laboral no estaban relacionados con garantías de seguridad por parte del Estado o los patronos; lo que se puso en valor en la ley fue la prohibición de ciertos oficios para las mujeres en función de la diferencia sexual. Esto estuvo de la mano con otros condicionamientos hacia los patronos, que limitaron aún más el campo laboral para las mujeres. Así, por ejemplo, el art. 88 hace referencia a los potenciales accidentes o a las enfermedades laborales que podría sufrir una mujer o varón menor de dieciocho años: en caso de que se «comprobase que la causa es un trabajo de los prohibidos para ellos, se culpabiliza directamente al patrono». La potencial culpabilidad hacia los patronos se tradujo en un impedimento de contratación hacia las mujeres.

Arango afirma que las concepciones de vigilancia moral que atravesaron este tipo de políticas condujeron a optar por acciones arbitrarias como la exclusión de las mujeres en las fábricas. Las prohibiciones, como las previamente mencionadas, quizás refieran entre líneas a problemáticas sociales como el riesgo a la violencia sexual u otros peligros, a los que las mujeres y los jóvenes pudieron verse expuestos; sin embargo, la

142 Ecuador, *Código del Trabajo*, art. 169.

moralización de estos cuerpos por parte del Estado llevó a que la respuesta legal fuese la exclusión. En este sentido, los márgenes políticos en que esta ley sitúa su normativa se vuelven difusos, pues la regulación laboral parecería estar revestida de una enorme carga moral.¹⁴³ Frente a esta afirmación, López Valarezo aporta a la discusión vinculando esta moralidad, por un lado, con la persistencia de prácticas premodernas en el mundo del trabajo y, por otro, con la influencia de la doctrina social de la Iglesia. Menciona, además, que esta «heterogeneidad en la estructura del trabajo nunca fue cuestionada por ninguna tendencia política», debido a la asimilación de la herencia colonial.¹⁴⁴

La fábrica o el trabajo por fuera de lo doméstico eran vistos como actividades peligrosas y posiblemente corruptoras, lo cual pudo estar vinculado con la idea antagónica sobre lo que representaba la mujer casada y la maternidad, pues el trabajo en sí mismo pudo significar «un estímulo malicioso a la independencia de la mujer, evitar el matrimonio, el divorcio o tener hijos ilegítimos».¹⁴⁵

En tercer lugar, están los artículos que permiten mirar cómo la maternidad fue otro elemento de exclusión laboral. Así, por ejemplo, el art. 90 señalaba: «quedó prohibido el trabajo de mujeres durante un período de tres semanas antes y tres semanas después del parto, debiendo presentar previamente un certificado médico en que conste la fecha probable del parto». El descanso por parto se garantizó al prohibir el despido de la mujer que recién hubiese parido, además de precisar que debería conservar su puesto de trabajo teniendo derecho a ausentarse, sin peligro de ser reemplazada, por el período de seis semanas, tiempo en el cual tendría derecho a percibir el 75 % de su salario. Si la mujer llegase a extender ese período a consecuencia de una enfermedad que,

143 Enma Chilig menciona algo similar respecto de las políticas e instituciones higienistas de la primera mitad del siglo XX, cuando su establecimiento tuvo que ver con normar el comportamiento del cuerpo de las mujeres obreras y sus hijos. Chilig, «Biopoder, discurso médico y manuales de puericultura en el Ecuador», 25.

144 López Valarezo, «Dominación y consenso en Ecuador, 1922-1938», 68.

145 Karin Alejandra Rosemblatt, «Por un hogar bien constituido: El Estado y su política familiar en los frentes populares chilenos», en *Mujeres, familia y sociedad en la historia de América Latina, siglos XVIII-XXI*, eds. Scarlett O'Phelan Godoy y Margarita Zegarra Flórez (Lima: Centro de Documentación sobre la Mujer, 2006), 565.

según certificado médico, deba su origen al embarazo o al parto, y la incapacite para trabajar, no se la podrá tampoco despedir por este motivo, pero no podrá percibir el 75 % del salario por el tiempo excedido a las seis semanas de permiso.

En el mismo sentido, respecto de la lactancia, se señaló en el art. 93 que «toda madre podrá disponer, durante los nueve meses subsiguientes al parto, de un intervalo de quince minutos, cada tres horas, para lactar a su hijo». Finalmente, se indicó que las infracciones a lo establecido serían penadas con multa de cincuenta a quinientos sures, en cada caso, según las circunstancias, pena que se doblaría si hubiere reincidencia. El producto de las multas se entregaría al menor o a la mujer perjudicados.

Si bien el permiso por maternidad, el reconocimiento del 75 % del salario en ausencia del lugar del trabajo por parto, el impedimento de despido durante ese período y el tiempo de lactancia fueron importantes puntos de partida en el hecho de que el uso de la maternidad instituyó derechos a favor de las mujeres obreras, es preciso mirar más allá del horizonte que en términos de derechos este articulado pudo significar para las mujeres embarazadas, y es necesario matizarlo con lo que ocurría en la realidad concreta de las mujeres. El constante reclamo de obreras para que este tipo de políticas se respetaran posibilita afirmar que, en la práctica, estos derechos no se cumplían. Tal como menciona Enma Chilig, esta ley fue un gran recurso legal para las mujeres madres trabajadoras que sorteaban condiciones laborales inciertas y precarias. Añado a la afirmación que este corpus legal construyó, también, varias prohibiciones que resultaron en la marginalización de las mujeres del campo laboral. En ese sentido, la invocación al rol materno generó el «establecimiento definitivo de la diferencia sexual»¹⁴⁶ en las leyes laborales y en el quehacer de sujetos políticos nacientes.

En cuarto lugar, está la normativa que incluía aspectos civiles en el código, por ejemplo, en referencia a las mujeres casadas. Hubo una mención a esto en el inc. 3 del art. 32 del código, donde se describía a los sujetos hábiles para celebrar contratos, y entre ellos se incluía ser una «mujer casada con capacidad legal para celebrar contratos de trabajo y, en consecuencia, para contraer las obligaciones y ejercer los derechos

146 Scott, «Releer la historia del feminismo», 12.

provenientes de los mismos».¹⁴⁷ Esto significó un cambio en referencia a lo estipulado por el Código Civil de 1930, que establecía: «la mujer no puede, sin autorización del marido, celebrar contrato alguno, ni desistir de un contrato anterior». De la misma manera, la Ley sobre Contrato Individual de 1933 hizo referencia a este tema, permitiendo que las mujeres casadas pudieran firmar contratos y percibir remuneración, solo si estuvieren separadas de hecho o de derecho. Esto significaba que, diez años antes de la expedición del código, las mujeres casadas no podían firmar contratos laborales, lo cual tenía que ver con la relación de pertenencia que la ley, a través del Código Civil, estableció sobre las mujeres respecto de sus esposos: ellos tenían obligaciones económicas y de protección, mientras que las esposas debían retribuir a través de la obediencia.¹⁴⁸

En quinto lugar, se explicitan ciertas particularidades sobre el servicio doméstico. Revisaré esto de manera específica debido a la influencia del trabajo femenino en este tipo de oficio. Ibarra registra que, a lo largo de la primera mitad del siglo XX, el número de trabajadoras femeninas en el servicio doméstico superaba el área costurera, hilera, panadera y del comercio.¹⁴⁹ Otro antecedente importante es el relacionado con los programas estatales de protección de la infancia de inicios del siglo; Clark señala que, a través de la Junta de Beneficencia y los orfanatos a su cargo, se formó con especial énfasis a mujeres jóvenes en habilidades direccionaladas al servicio doméstico, estableciendo incluso tres escuelas de sirvientas.¹⁵⁰ Debido a que no se registran datos diferenciados por sexo para 1938,¹⁵¹ me acijo a la evolución estadística que registró este tipo de trabajo en años precedentes para afirmar que esta actividad en particular captó un alto porcentaje de mano de obra femenina.

Al pensar en el trabajo femenino y en el servicio doméstico en concreto, se evidencia que, a lo largo de la normativa legal, estos no fueron valorizados en la misma medida que el resto de trabajos. Esto se debe

¹⁴⁷ Ecuador, *Código del Trabajo*, art. 32.

¹⁴⁸ Ecuador, *Código Civil*, Registro Oficial 352, 20 de junio de 1930, art. 125.

¹⁴⁹ Ibarra, *Indios y cholos: Orígenes de la clase trabajadora ecuatoriana*, 18.

¹⁵⁰ Clark, *Gender, State and Medicine in Highland Ecuador*, 37-9.

¹⁵¹ Lenin Miño y Mónica León, «Evolución histórica de la Caja del Seguro 1937-1963», en *El Seguro Social en el Ecuador*, comp. Antonio Ruezga (Quito: Conferencia Interamericana de Seguridad Social, 1992), 43.

a que los oficios domésticos no entraron en la clasificación del trabajo productivo en estricto sentido. Rosemblatt afirma que el trabajo de mujeres en general —y aún más el vinculado a las tareas domésticas— no fue igual que el de los obreros industriales,¹⁵² pues estos últimos estaban articulados a actividades productivas «relevantes» para la economía nacional, mientras que las mujeres, los campesinos y los trabajadores informales tuvieron menos influencia política y, por tanto, beneficios legales diferenciados.

En particular, sobre el servicio doméstico se plantearon varias especificidades. Sobre el tiempo de contratación: «no podrá estipularse que durará más de un año y con algunas excepciones que contemplan requisitos como una autorización del Comisario de Trabajo, aun en esos casos no podrá extenderse más de tres años». Es posible que este tiempo se haya establecido en el marco de acabar con las relaciones serviles. Considerando que el servicio doméstico involucra más elementos en sus relaciones paternalistas que otros oficios, la rotación del lugar de trabajo pudo significar un intento por cortar esas relaciones. De todas maneras, varios derechos consignados a este trabajo como el descanso y la jubilación serían concedidos solo a las/os domésticas/os que hubiesen trabajado por un tiempo mayor a un año.

Otros elementos contemplados fueron la indemnización por despido intempestivo y el derecho a denunciar en caso de «que el patrono imponga labores excesivas o infiera maltratos al doméstico consignado». Finalmente, hay un particular interesante que tiene que ver con la permanencia forzosa: el art. 172 menciona que «si el sirviente no pudiere retirarse inapropiadamente sin grave incomodidad o perjuicio para el patrono, estará obligado a permanecer en el servicio el tiempo necesario». Continúa puntualizando que la permanencia forzosa no podrá exceder los quince días. Algo similar se establece en el caso de la nodriza, quien «estará forzosamente obligada a permanecer en el servicio mientras dure la lactancia o no puede ser reemplazada sin perjuicio de la salud del niño».

Ahora bien, luego de hacer un recuento de la normativa sobre el trabajo de mujeres, es necesario ponerla en valor con las demandas del obrerismo femenino, para así hacer un balance de lo que los idearios

152 Rosemblatt, «Charity, Rights and Entitlement», 563.

del código pudieron o no incorporar. Recordemos que a lo largo del Congreso de Ambato (ver acápite uno del capítulo primero) se expuso la necesidad de contar con un código que les diera la posibilidad de enfrentarse a un sinnúmero de abusos en sus relaciones patronales. Frente a eso, formaron una comisión específica para exigir la aprobación del código a la reciente Asamblea Nacional.¹⁵³ Las demandas del obrerismo femenino se situaron como parte de estas organizaciones obreras, y no solamente acogieron las reivindicaciones del movimiento obrero como suyas, sino que pusieron en tensión las relaciones obrero-patrono/capital-trabajo y además otros elementos parte de la reproducción social. Fue importante para las obreras que el código —y con ello que el Estado y los patrones— asumiera también responsabilidades con respecto a la maternidad y el cuidado de la infancia. Así, en palabras de Nela Martínez Espinosa:

El ideario de la AFE nos orientaba a la búsqueda de igualdad de derechos económicos, sociales y políticos para todos los ecuatorianos; nos llevaba a poner énfasis en el Código de Trabajo, como ejemplo, a igual rendimiento, igual salario; a buscar leyes especiales de protección a las empleadas, a las vendedoras ambulantes, a las domésticas; mejores condiciones generales para el trabajo, lo cual incluía salud, comedores para trabajadoras e indigentes, protección a la maternidad, creación de casas cuna, reglamentación del trabajo de las nodrizas, intervención de las mujeres en la formulación de leyes en su propio beneficio y el de sus hijos, defensa de las posiciones civiles y políticas, y hasta la revisión de leyes penales.¹⁵⁴

Valeria Coronel menciona que «el Código tiene como correlato la oficialización de asociaciones que venían formándose por dos décadas a partir del conflicto por relaciones laborales».¹⁵⁵ Considero que en el caso de las mujeres sucedió lo mismo: el CSF y la AFE fueron parte de esta elaboración histórica; sin embargo, interesa poner en tensión que el código —como hito de las conquistas obreras— también significó exclusión para las mujeres trabajadoras.

153 El Día, «Asamblea Constituyente de 1938: Sesión ordinaria del 30 de agosto», *El Día*, 31 de agosto de 1938, 3.

154 Nela Martínez Espinosa, *Yo siempre he sido Nela Martínez Espinosa: Una autobiografía hablada* (Quito: Universidad Nacional de Educación del Ecuador, 2018), 131.

155 Coronel, «Hacia un “control moral del capitalismo”», 61.

La exigencia constante del CSF para que se regulara el trabajo de menores a fin de retrasar que la infancia tuviera que enfrentarse al mundo laboral fue recogida. Se reformaron las edades de permisibilidad de dieciséis a dieciocho años —como en el caso del trabajo nocturno—; además, se mantuvieron disposiciones ya reguladas, por ejemplo, en caso de requerir trabajar teniendo menos edad que la mencionada, se instauró un registro especial y se establecieron algunos condicionamientos a los patronos sobre los horarios laborales para que los menores pudieran estudiar. Así, el servicio doméstico sería el tipo de trabajo con mayores permisibilidades en términos etarios.

El aumento del porcentaje del pago salarial durante el permiso por parto, del 50 % al 75 %, estuvo directamente relacionado con el trabajo político y de incidencia que tuvieron el CSF y la AFE. A pesar de que su propuesta exigía aumentar el 100 % del sueldo, lograron un aumento significativo al hacer alusión a la precariedad de las condiciones de vida de las obreras y, más aún, de aquellas que se encontraban días después en alumbramiento. Militantes de la AFE mencionaban: «en esta época [es] cuando naturalmente la mujer necesita de mayores posibilidades económicas para poder atender a los gastos más apremiantes del desembarazo y, sin embargo, es cuando dispone de menos auxilios económicos».¹⁵⁶

Acerca de la igualdad salarial entre hombres y mujeres, es muy ambigua la resolución que dio el código, pues no estableció tarifas generales sobre el salario mínimo, sino que se designó esto a una comisión. En el único apartado donde se especifica algo al respecto es en el de jornada nocturna, donde se agrega que esta «podrá tener la misma duración y dará derecho a igual remuneración que la diurna, aumentada en un veinticinco por ciento». Como se ha visto, el trabajo nocturno quedó prohibido para mujeres y varones de dieciocho años, con excepción del servicio doméstico, lo cual por un lado no respondió a la resolución de Ambato de que se prohibiera para todas las mujeres del país con excepción de Pichincha; y, por otro, sí cumplió —en parte— con la reivindicación propuesta por el CSF, la AFE y el obrerismo femenino del Guayas de permitir el trabajo nocturno a todas las mujeres con algunas

156 El Día, «Está ya por ser realidad un anhelo de Alianza Femenina», *El Día*, 25 de junio de 1938, 1.

regulaciones a las menores de edad. Finalmente, se acogió la reglamentación del servicio doméstico y de nodrizas según la petición de Nela Martínez Espinosa. Lo que no se incluyó en el código fue la creación de casas cuna adjuntas a las fábricas.¹⁵⁷ Tampoco se hizo mención de los institutos de protección femenina, ni al alza salarial a las obreras textiles o de ninguna rama.

Sobre la solicitud del Congreso Obrero Católico de prohibir el trabajo asalariado a la mujer casada y de que, en caso de tener hijos, se le otorgara una compensación mediante el seguro familiar, esta no fue acogida en el código; por el contrario, se estableció la posibilidad de que pudieran celebrar todo tipo de contratos. En referencia al seguro familiar, el código no lo contempló, sino que fue la Ley de Seguro General Obligatorio de 1935 la que normó asuntos sobre la seguridad social. Contrario a la propuesta católica, esta intentó ser lo más «moderna» posible. Por otro lado, es importante mirar de qué manera, a pesar del interés por separar los procesos civiles de los asuntos laborales, temas como las pensiones alimenticias¹⁵⁸ seguían siendo parte del Código del Trabajo.

Haciendo un balance de las demandas de las mujeres obreras incorporadas en el código, se evidencia que no hay mucho equilibrio entre su lucha emprendida en el Congreso de Ambato, la progresiva incorporación de obreras a la demanda laboral y lo que finalmente se estableció en la normativa, pues los cambios entre la Ley de Mujeres en referencia al código son mínimos. Asimismo, estas demandas advierten de las dificultades de aplicación de las leyes precedentes en la vida material y concreta de las mujeres trabajadoras. El Estado prestó mínima atención a las mujeres que por tres décadas pudieron evaluar la efectividad real de las leyes, conocían sus límites y, por tanto, estuvieron habilitadas para demandar su mejoría.

¿Qué nos dice esta desidia estatal? La exclusión institucional frente a la agencia visible de las mujeres fue consecuencia de no considerarlas

157 La regulación de estos espacios constó en el Reglamento de Casas Cuna de 1938; de todas maneras, estos espacios se destinaron en específico a hijos de madres obreras.

158 En el art. 52 se establece la posibilidad de embargar el 100 % de los salarios mayores a trescientos sueldos para el pago de pensiones alimenticias.

sujetos políticos relevantes y de minimizar su actividad productiva a su papel reproductor. Si bien la normativa legal trae consigo brechas sobre su puesta en práctica, considero que este acto de transcribir «casi» literalmente los apartados de la Ley de Mujeres al código, sin tomar en cuenta las demandas de las mujeres obreras, tiene que ver con la posible creación de un consenso del Estado sobre las normas sociales hacia las mujeres, es decir, que el Estado ayudó a mantener el *statu quo* sobre la vida familiar al hacer caso omiso de las demandas del obrerismo femenino para mejorar las condiciones de trabajo de las obreras.

Al volver sobre las representaciones de las mujeres de la década de 1930, cuyo rol tenía que ver con la «recristianización de los hogares», queda claro que la tarea principal de las mujeres debía ser la crianza de «ciudadanos-trabajadores sanos y productivos». ¹⁵⁹ El trabajo femenino era absolutamente antagónico con esa idea, pues las mujeres no podían cumplir con su tarea estando fuera del hogar. No obstante, debido a que las condiciones económicas no hacían factible prohibirles del todo el trabajo a las mujeres, el Estado lo reguló en medio de constantes pardojas entre derechos y prohibicionismo.

La legislación intermedió el conflicto entre maternidad y trabajo. Para el caso de las obreras chilenas, Rosemblatt advierte que este desencuentro implicó que instituciones del Estado como la Caja del Seguro Obligatorio —a cargo del Gobierno socialista de los frentes populares— empujaran a las obreras a regresar a las tareas domésticas, a partir de políticas de exclusión en el ámbito del trabajo asalariado. Esto develó un problema aún más grave y fue que «las tareas domésticas y la crianza de los hijos de las mujeres no las convertían en ciudadanas de pleno derecho porque estas actividades constituían presumiblemente un trabajo improductivo y privado realizado dentro del hogar». ¹⁶⁰ Para el caso ecuatoriano, la contribución de las mujeres a la nación no se entendía desde su desempeño en el trabajo asalariado (de hecho, es en este ámbito donde fue discriminada), sino que su estatus social se definió a partir de la esfera doméstica (pues ese sí era su lugar). La fábrica, por el contrario, era un lugar inseguro en el que, preferentemente, las mujeres no debían estar.

¹⁵⁹ Rosemblatt, «Por un hogar bien constituido», 540.

¹⁶⁰ Rosemblatt, «Charity, Rights and Entitlement», 565.

Ibarra señala la relación que se produjo entre el marco legal laboral y cómo eso permitió que los obreros se constituyeran como sujetos en un sentido jurídico —lo opuesto a esa construcción fueron los sectores sociales «no jurídicos», peligrosos y vagos—.¹⁶¹ Al considerarse marginalmente productivo el trabajo de las mujeres, esto no fue suficiente para alcanzar relevancia política y ser nombradas en la ley como obreras de pleno derecho. Estas estuvieron más cercanas a recibir beneficencia —por parte de las instituciones de protección social, como las casa cuna, los hogares de protección, las escuelas maternales, entre otras— que a ser incorporadas en la idea de sujetos jurídicos con voz y voto en la administración de sus derechos. En cambio, los obreros fueron incorporados en la ejecución de la normativa, por ejemplo, en las comisiones de salario mínimo que incluyeron su participación.

Los problemas laborales con relación a los bajos salarios de las mujeres, su limitado espectro laboral, la exclusión del mercado de trabajo, la falta de acceso a derechos sociales como la caja del seguro obligatorio para el servicio doméstico o el incipiente subsidio en caso de embarazo y parto y, en general, las limitaciones laborales para las mujeres no fueron objeto de políticas estatales que hayan abordado las causas profundas de estos elementos. El Estado no incentivó el mejoramiento de las condiciones del trabajo femenino como posible solución a los problemas antes mencionados y mucho menos se planteó la pobreza femenina como un problema en sí mismo más allá de la maternidad.

161 Ibarra, *Indios y cholos: Orígenes de la clase trabajadora ecuatoriana*, 43.

CONCLUSIONES

Este estudio tomó como punto de partida varias interrogantes sobre la construcción de la agencia de las mujeres obreras, a partir de la comprensión de sus formas de participación y sus demandas, así como del análisis de las representaciones de género en los discursos sobre el trabajo femenino.

Al rastrear la participación de las mujeres trabajadoras de la primera mitad del siglo XX, en el marco del contexto de la «emergencia social y política de la lógica sindical», nos enfrentamos a diversas problemáticas sobre la elaboración historiográfica de las mujeres. Los silencios en las fuentes constituyen un problema al que el oficio mismo de hacer historia nos enfrenta; este ensombrecimiento, sin embargo, se sostiene en una matriz de conocimiento masculinizado donde la diferencia sexual es vista como natural e inmutable. Por otro lado, la categoría de género fue una antorcha para alumbrar ese camino y poner en cuestionamiento autocrítico nuestras propias lecturas. Además, permitió situar la interpretación del contexto y los cambios en las representaciones de las mujeres obreras de la primera mitad del siglo XX con las relaciones significantes de poder.

Hacer historia del género suponía, como punto de partida, mirar las fisuras entre lo establecido y las posibilidades. Por ello, este estudio intenta aportar a ampliar la comprensión histórica de la agencia de las mujeres en espacios obreros organizados, poniendo en valor las

negociaciones, las búsquedas y las estrategias para su propia visibilización y reconocimiento como sujetos políticos relevantes, en el contexto de la transición de las estructuras político-sociales, económicas y culturales que el siglo XX atravesó y que marcaron la configuración del movimiento obrero de los años 30.

Uno de los elementos decisivos que marcó las posibilidades para el ingreso progresivo de las mujeres al mundo del trabajo remunerado y, en consecuencia, el incremento de la masa laboral, fueron los cambios en el contexto en la década de 1930, que no solo tuvieron que ver con la crisis económica, sino, sobre todo, con el ingreso de nuevos actores a la esfera de la disputa política. Esta elaboración de la identidad de los sujetos históricos, en específico de la identidad obrera, permite ver que esta construcción no está limitada a su agregación clasista, sino que se conjugó con otras como la de género, lo que posibilitó la formulación histórica de las mujeres obreras.

Cuando hablamos de construcción de identidad, en el caso de las mujeres obreras, cabe señalar que no existe un sujeto mujer en singular sobre el que se construyeron representaciones únicas. Así, el lugar desde el que se anunciaron las mujeres obreras del CSF y la AFE no fue el mismo que el de las mujeres de la Acción Católica. Las primeras se formaron al calor de los objetivos de la AFE por apelar a sectores populares y la necesidad de las obreras por organizarse en espacios políticos donde su voz tuviera un espacio y legitimidad. Las segundas forjaron su agencia a partir de la disputa del sentido público de la familia en el marco de la regeneración de la nación. Ambas —las obreras del CSF y las damas de la Acción Católica— usaron el discurso de la maternidad para legitimar su lugar como «expertas» en los espacios políticos donde accionaron. Sin embargo, los lugares de enunciación fueron distintos, al igual que sus discursos y estrategias.

Las intervenciones durante el Congreso de Ambato muestran a estas obreras como conocedoras de su realidad, habilitadas para disputar un espacio en el que no fueron bienvenidas. Pugnaron con sus compañeros obreros por la necesidad de su presencia al argumentar el desconocimiento que ellos tuvieron sobre los intersticios de su realidad; sus lugares de enunciación fueron desde ser obreras y también desde la maternidad. He llamado a esta enunciación como un «uso estratégico y paradigmático» de las jerarquías de género a su favor. Sus demandas

muestran este paradigma: 1. ampliación de los alcances de la Ley sobre el Trabajo de Mujeres y Menores y de Protección a la Maternidad con el aumento de los salarios durante la época de maternidad; 2. revisión de las condiciones del trabajo infantil; 3. necesidad de casas cuna adjuntas a las fábricas; 4. instalación de comedores para obreras y establecimiento de escuelas para adultos; 5. exigencia del pago de jornales iguales a los del hombre para las mujeres que realizaran trabajos semejantes; 6. aumento salarial del 60 % a la mujer textil; y 7. ampliación del trabajo nocturno.

El último punto suscitó un acalorado debate sobre si el trabajo nocturno para la mujer debía o no ser permitido. Aquí se hicieron explícitos varios discursos despectivos hacia las obreras para intentar minimizar y deslegitimar sus demandas e intervenciones. Este disenso permitió visibilizar, por un lado, las diferencias regionales sobre las concepciones del trabajo asalariado; luego, las posturas morales que imbricaron estas concepciones; y, finalmente, la elaboración discursiva de las obreras frente a estos ataques. Al mencionar la intervención de las obreras de Ambato para respaldar la prohibición del trabajo nocturno, es importante resaltar el tono con que la prensa registró la respuesta del Comité Sindical: este no fue de ataque a estas obreras con las que tuvieron desacuerdo, sino de mediación, usando argumentos sobre la necesidad del turno nocturno debido a la precariedad económica de las obreras.

Por otro lado, las mujeres de la Acción Católica fueron parte de los objetivos de la doctrina social de la Iglesia e insertaron su relevancia a partir de la exaltación de su rol como cuidadoras de la familia; su lugar de enunciación fue la caridad y abnegación por los temas sociales. Su accionar hacia las obreras propició espacios de formación en oficios y religión. A pesar de la importancia que los obreros católicos le dieron al rol de estas mujeres, a lo largo de las elocuciones durante el congreso su voz no fue registrada en absoluto, ni por la prensa ni en el documento que registró las crónicas del congreso.

El alcance de las demandas de las mujeres obreras permite afirmar que, para el mundo obrero —en masculino—, el trabajo femenino provocó constante conflicto, el cual transitó entre la necesidad de incorporar más fuerza de trabajo y la preocupación del posible descuido y abandono del rol de las mujeres con respecto a la maternidad y al cuidado del hogar. La necesidad de trascender ese rol conformaría la agencia de

las mujeres obreras de la época, pues, como muestran sus reivindicaciones, la maternidad no fue para ellas motivo de sometimiento, sino el cerco que sus pares masculinos y el Estado crearon para obstruir el acceso a igualdad, relevancia política y dignidad para sus vidas.

Los límites y avances concretados en el Código del Trabajo respecto del trabajo femenino evidenciaron las continuidades y permanencias de las estructuras de género. Las leyes, al interpretar las relaciones significantes de poder, tienen la capacidad de construir «verdad» en las estructuras sociales donde se afirman. La diferenciación sexual quedó así normalizada como hecho natural, y las mujeres no fueron consideradas aptas para el trabajo productivo, debido a que su rol era la maternidad y el cuidado. Este hecho devela que el ingreso de las mujeres al mundo laboral fue parte del crecimiento masivo de la fuerza de trabajo, pero —bajo condiciones de desigualdad— estuvo mediado constantemente por la tutela paterna y el estatus de sujeto político de las mujeres estuvo siempre en cuestión.

La base ontológica que establecieron las estructuras de género y la diferencia sexual sobre el Código del Trabajo y las leyes precedentes fueron el sustento del antagonismo entre maternidad y trabajo; así, la normativa reprodujo discursos sobre la peligrosidad y la salud para excluir a las mujeres del ámbito laboral. Si bien la maternidad es uno de los temas «más protegidos» por el código, cuando se contrapone con la Ley de Mujeres, es evidente que en concreto esto no se cumplía, pues finalmente dicha protección se constituyó en otra manera de excluir a las mujeres del mundo del trabajo y como sujetos políticos relevantes.

Las demandas del Congreso de Ambato muestran que fue importante para las obreras que el Estado, el empresariado y el movimiento obrero tomaran responsabilidad sobre sus necesidades y exigencias. Estas obreras lograron intervenir en las fisuras del poder estatal y alcanzar algunos derechos como el reconocimiento del 75 % del salario. Sin embargo, su adscripción al rol materno —como el único socialmente aceptado— no fue suficiente para alcanzar plenos derechos laborales: sus problemáticas fueron ignoradas por el Estado y fue la moralidad la que guio los alcances que este código pudo darles.

Debido a la temporalidad del estudio, no fue posible indagar con más detalle en fuentes como denuncias laborales, de cara a entender

mejor la recepción y la aplicación del código. Este, sin duda, puede ser un tema pendiente de investigación.

Considero que este trabajo es un análisis inicial sobre la agencia y las representaciones de las mujeres obreras de la primera mitad del siglo XX, por lo que quedan abiertas nuevas posibilidades de análisis históricos. Un tema poco explorado es el rol de las asistentes sociales en su relación con las obreras. Algunos estudios en la región muestran la importancia e influencia de su alianza. Otro tema, de cara a entender la construcción de las obreras como sujetos políticos y las elaboraciones estatales sobre ellas, puede residir en el estudio detallado de la Ley de Seguro Social Obligatorio y las cajas del seguro. Esto permitiría tener un acercamiento más local sobre este problema histórico. Finalmente, como mencioné en la introducción, indagar tanto la agencia de obreras del campo —en específico indígenas— como la aproximación más cercana a los modos de vida y antecedentes de las obreras que operaron en las fábricas del país —a partir de las hojas de registro de las fábricas— son campos de estudio aún por explorar y que podrían aportar a una comprensión más profunda sobre quiénes eran estas mujeres y cuál fue su tránsito histórico en la negociación con las jerarquías de género y la construcción de su agencia.

BIBLIOGRAFÍA

ARCHIVOS CONSULTADOS

Archivo Biblioteca de la Asamblea Nacional del Ecuador (AANE)

Archivo Biblioteca del Ministerio de Cultura y Patrimonio (BMCP)

Biblioteca Aurelio Espinosa Pólit (BAEP)

FUENTES PRIMARIAS

Boletín Eclesiástico

Tomo XLV, n.º 5, mayo de 1938.

Tomo XLV, n.º 7, julio de 1938.

Tomo XLV, n.º 8, agosto de 1938.

Tomo XLV, n.º 10, octubre de 1938.

Periódicos

Bandera Cristo Rey. «El mensaje de las mujeres rusas». *Bandera Cristo Rey*. 24 de julio de 1938.

El Comercio. «Exposición Práctica de Costura: La Institución Patria». *El Comercio*. 11 de julio de 1938.

—. «Fue clausurado ayer el Congreso Obrero con la asistencia del ministro de Previsión y otros funcionarios». *El Comercio*. 6 de agosto de 1938.

—. «Código de Trabajo causará enconada discusión entre patronos y trabajadores». *El Comercio*. 12 de noviembre de 1938.

—. «Una discusión a tientas». *El Comercio*. 13 de noviembre de 1938.

El Debate. «Asamblea del Comité Sindical Femenino». *El Debate*. 19 de junio de 1938.

—. «Congreso Obrero de Ambato». *El Debate*. 23 de julio de 1938.

—. «El Congreso Obrero de Ambato». *El Debate*. 11 de agosto de 1938.

—. «Congreso Obrero». *El Debate*. 8 de octubre de 1938.

—. «El Primer Congreso Obrero Católico Nacional». *El Debate*. 24 de octubre de 1938.

—. «El Código del Trabajo no es sino un plagio de la ley mexicana». *El Debate*. 7 de noviembre de 1938.

—. «La Acción Católica Quiteña y la de Riobamba». *El Debate*. 11 de noviembre de 1938.

—. «Página Católica Femenina: Problemas femeninos». *El Debate*. 11 de diciembre de 1938.

El Día. «Se reunió ayer la Asamblea de Mujeres Ecuatorianas». *El Día*. 1 de mayo de 1938.

- . «Actos celebrados en el Día del Trabajo: En la Artística e Industrial del Pichincha». *El Día*. 3 de mayo de 1938.
 - . «Obreras de fábricas secundan acción de Alianza F. Se reunieron en Asamblea y eligieron el directorio que ha de orientar al nuevo organismo femenino». *El Día*. 22 de mayo de 1938.
 - . «Asamblea de trabajadores textiles tuvo lugar ayer». *El Día*. 16 de junio de 1938.
 - . «Está ya por ser realidad un anhelo de Alianza Femenina». *El Día*. 25 de junio de 1938.
 - . «Por la redención de los niños laborara mujer capitalina». *El Día*. 19 de julio de 1938.
 - . «La representación del obrerismo al próximo Congreso». *El Día*. 19 de julio de 1938.
 - . «Inaugurase Congreso obrero en ciudad de Ambato». *El Día*. 22 de julio de 1938.
 - . «Continúan las sesiones del Congreso Obrero Nacional en Ambato». *El Día*. 23 de julio de 1938.
 - . «El Congreso Obrero». *El Día*. 25 de julio de 1938.
 - . «El Congreso Obrero clausuro sus sesiones». *El Día*. 6 de agosto de 1938.
 - . «Labores del Congreso Obrero Nacional». *El Día*. 8 de agosto de 1938.
 - . «Informe que el secretario general del Congreso Obrero Ecuatoriano, Sr. Elías Montenegro, dirige a trabajadores». *El Día*. 10 de agosto de 1938.
 - . «Asamblea Constituyente de 1938: Sesión ordinaria del 30 de agosto». *El Día*. 31 de agosto de 1938.
 - . «Tres mil trabajadores desfilaron ayer pidiendo aprobación del Código de Trabajo». *El Día*. 17 de septiembre de 1938.
 - . «El Código del trabajo no es un plagio como asevera “La Prensa”. *El Día*. 12 de noviembre de 1938.
- El Universo. «Enríquez Reglamenta Funcionamiento de las Casas Cuna del País: Son diurnas y su fin es cuidar niños hasta de 3 años de edad». *El Universo*. 10 de abril de 1938.
- . «Fracasó Asamblea Convocada para designar los delegados del Guayas a Comisión Obrera Nacional». *El Universo*. 20 de mayo de 1938.
 - . «Obreras de la Capital Reclaman un Sitio en Congreso de la Clase». *El Universo*. 22 de junio de 1938.
 - . «Alianza Femenina Ecuatoriana pidió aumentar en 50 por 100 salarios de obreras durante época de Maternidad: El Comité Sindical Femenino ha solicitado que las trabajadoras del Ecuador cuenten con Representación en Congreso de la Clase». *El Universo*. 25 de junio de 1938.

- . «La Delegación “observadora” al Congreso Obrero». *El Universo*. 16 de julio de 1938.
- . «6 delegados al Congreso Obrero salieron ayer de esta Cdad. para Ambato: Delegada de feminismo muéstrase agradecida de nuestra labor». *El Universo*. 21 de julio de 1938.
- . «El Congreso Obrero de Ambato y el feminismo en acción». *El Universo*. 25 de julio de 1938.
- . «Labores del Congreso Obrero: Sesión matutina del 21». *El Universo*. 25 de julio de 1938.
- . «Lecturas para los HH. Miembros de la Asamblea Nacional: El Código de Trabajo: Aspecto general de esta legislación». *El Universo*. 8 de noviembre de 1938.
- . «Genuinos trabajadores que no hacen política comunista honran a este diario con su espontánea adhesión». *El Universo*. 17 de noviembre de 1938.

FUENTES SECUNDARIAS

- Arango, Luz Gabriela. *Mujer, religión e industria: Fabricato 1923-1982*. Medellín: Universidad de Antioquia, 1991.
- Arbaiza Vilallonga, Mercedes. «La “cuestión social” como cuestión de género: Feminidad y trabajo en España (1860-1930)». En *Historia Contemporánea*, n.º 21 (2000): 395-458. <https://ojs.ehu.eus/index.php/HC/article/view/15900/13812>.
- Ayala Mora, Enrique. ed., *Nueva historia del Ecuador: Época republicana IV*. Quito: Corporación Editora Nacional (CEN) / Grijalbo, 1983.
- Banerjee, Ishita. «Historia de mujeres y mujeres en la historia: Evolución, contribución, retos y relevancia». *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 50 (2019): 153-73. <https://doi.org/10.29078/rp.v0i50.811>.
- Betancourt, Manuel María. *Primer Congreso Obrero Católico*. Quito: El Clero, 1938.
- Bustos, Guillermo. *El culto a la nación: Escritura de la historia y rituales de la memoria en Ecuador, 1870-1950*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador (UASB-E) / Fondo de Cultura Económica, 2017.
- . «La identidad “clase obrera” a revisión: Una lectura sobre las representaciones del Congreso Obrero de Ambato de 1938». *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 2 (1992): 73-104. <http://hdl.handle.net/10644/610>.
 - . «La politización del problema obrero: Los trabajadores quiteños entre la identidad “clase” y la identidad “pueblo” (1931-34)». En *Antología*,

- ciudadanía e identidad*, editado por Simón Pachano, 189-230. Quito: FLACSO Ecuador, 2003.
- . «Notas sobre economía y sociedad en Quito y la Sierra centro norte durante las primeras décadas del siglo XX». *Quitumbe: Revista del Departamento de Historia de la Facultad de Pedagogía de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador*, n.º 7 (1990): 113-5.
- Chilig, Enma Pilar. «Biopoder, discurso médico y manuales de puericultura en el Ecuador, 1920-1938». Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2018. <http://hdl.handle.net/10644/6655>.
- Clark, Kim. «Género, raza y nación: La protección de la infancia en el Ecuador (1910-1945)». En *Antología de estudios de género*, ed. Gioconda Herrera Mosquera, 197-226. Quito: FLACSO Ecuador / Junta de Andalucía, 2001. <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/44902.pdf>.
- . «The Transformation of Ecuadorian Nursing». En *Gender, State and Medicine in Highland Ecuador: Modernizing Women, Modernizing the State, 1895-1950*, 143-83. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press, 2012.
- . «Gender, Class and State in Child Protection Programs in Quito». En *Gender, State and Medicine in Highland Ecuador: Modernizing Women, Modernizing the State, 1895-1950*, 33-77. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press, 2012.
- Coronel, Valeria. «Hacia un “control moral del capitalismo”: Pensamiento social y experimentos de la Acción Social Católica en Quito». En *Estudios Ecuatorianos: Un aporte a la discusión*, compilado por Ximena Sosa-Buchholz y William F. Waters, 57-78. Quito: FLACSO Ecuador / Abya-Yala, 2006.
- Cuvi, Nicolás. «Auge y decadencia de la fábrica de hilados y tejidos de algodón La Industrial». *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 33 (2011): 63-95. <http://hdl.handle.net/10644/3090>.
- Escobar Delgado, Ricardo. «La doctrina social de la Iglesia: Fuentes y principios de los derechos humanos». *Prolegómenos: Derechos y Valores* 15, n.º 30 (2012): 99-117. <https://www.redalyc.org/pdf/876/87625443006.pdf>.
- García, Pilar, y Gabriela Dalla-Corte. «Mujeres y sociabilidad política en la construcción de los Estados nacionales». En *Historia de las mujeres en España y América Latina*, dirigido por Isabel Morant, 559-83. Madrid: Cátedra, 2006.
- Goetschel, Ana María. *Educación de las mujeres, maestras y esferas públicas: Quito en la primera mitad del siglo XX*. Quito: FLACSO Ecuador / Abya-Yala, 2007.
- , comp. *Orígenes del feminismo en el Ecuador: Antología*. Quito: Consejo Nacional de Mujeres / FLACSO Ecuador / Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, 2006.

- Haro, Silvio Luis. «Acción Católica Femenina». *La Sociedad* IV (1938), 19.
- Herrera, Gioconda. «El Congreso Católico de Mujeres de 1909 y la regeneración de la nación». En *Celebraciones centenarias y negociaciones por la nación ecuatoriana*, coordinado por Valeria Coronel y Mercedes Prieto. Quito: FLACSO Ecuador / Ministerio de Cultura, 2010.
- Hurtado, Osvaldo, y Joachim Herudek. *La organización popular en el Ecuador*. Quito: Instituto Ecuatoriano para el Desarrollo Social, 1974.
- Hutchison, Elizabeth, Karin Rosemblatt, Lorena Godoy Catalán y María Soledad Zárate Campos. *Disciplina y desacato: Construcción de identidad en Chile, Siglos XIX y XX*. Santiago de Chile: Sur / Centro de Estudios para el Desarrollo de la Mujer, 1995.
- Ibarra, Hernán. «Acción colectiva rural, reforma agraria y política en el Ecuador, ca. 1920–1965». Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2015. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/37939/1/T37290.pdf>.
- . *Indios y cholos: Orígenes de la clase trabajadora ecuatoriana*. Quito: El Conejo, 1992.
- . *La formación del movimiento popular: 1925-1936*. Quito: Centro de Estudios y Difusión Social, 1984.
- López Valarezo, Gustavo Alejandro. «Dominación y consenso en Ecuador, 1922-1938: Un estudio de la construcción de la hegemonía estatal en el ámbito del trabajo». Tesis doctoral, FLACSO Ecuador, 2019. <http://hdl.handle.net/10469/15452>.
- López, Fernando. «*Dios, patria y libertad: Artesanos quiteños y política 1929-1933*». Quito: UASB-E / CEN, 2015.
- Luna Tamayo, Milton. *Historia y conciencia popular: El artesanado en Quito, economía, organización y vida cotidiana, 1890-1930*. Quito: CEN, 1989.
- . «Trabajo infantil y educación en el primer Código de Menores en el Ecuador, 1900-1940». *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 28 (2008): 57-74. <https://doi.org/10.29078/rp.v1i28.149>.
- Martínez Espinosa, Nela. *Yo siempre he sido Nela Martínez Espinosa: Una autobiografía hablada*. Quito: Universidad Nacional de Educación del Ecuador, 2018.
- Milk, Richard. «Growth and Development of Ecuador's Worker Organizations, 1895-1944». Tesis doctoral, Indiana University, 1977.
- . *Movimiento obrero ecuatoriano: El desafío de la integración*. Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE) / Abya-Yala, 1997.
- Miño, Lenin, y Mónica León. «Evolución histórica de la Caja del Seguro 1937-1963». En *El Seguro Social en el Ecuador*, compilado por Antonio Ruezga, 43-56. Quito: Conferencia Interamericana de Seguridad Social, 1992.

- O'Connor, Erin. «Los cimientos del género: Las contradicciones en las relaciones entre Estado y los indígenas». En *Género, indígenas y nación: Las contradicciones de construir en Ecuador, 1830-1925*, 237-62. Quito: Abya-Yala, 2016.
- Orquera Polanco, Katerinne. «El acceso a voto de las mujeres alfabetizadas: Una lectura crítica». Monografía de especialización superior en Historia, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2011. <http://dx.doi.org/10.13140/RG.2.2.25074.73927/1>.
- Ospina Peralta, Pablo. «La aleación inestable: Origen y consolidación de un Estado transformista: Ecuador, 1920-1960». *Ecuador Debate*, n.º 99 (2016): 141-69.
- Páez Cordero, Alexei. «El movimiento obrero ecuatoriano en el período (1925-1960)». En *Nueva historia del Ecuador: Época republicana IV*, editado por Enrique Ayala Mora, 127-62. Quito: CEN / Grijalbo, 1983.
- Pateman, Carole. «“The Disorder of Women”: Women, Love, and the Sense of Justice». *Ethics* 91, n.º 1 (1980): 20-34. <http://www.jstor.org/stable/2380368>.
- Paz y Miño, Juan. *La CEDOC en la historia del movimiento obrero ecuatoriano*. Quito: Editorial Voluntad, 1988.
- Robalino Bolle, Isabel. *El sindicalismo en el Ecuador*. Quito: PUCE, 1992.
- Rosemblatt, Karin Alejandra. «Charity, Rights and Entitlement: Gender, Labor and Welfare in Early-Twentieth-Century Chile». *The Hispanic American Historical Review* 81, n.º 3 (2001): 555-85.
- . «Por un hogar bien constituido: El Estado y su política familiar en los frentes populares chilenos». En *Mujeres, familia y sociedad en la historia de América Latina, siglos XVIII-XXI*, editado por Scarlett O'Phelan Godoy y Margarita Zegarra Flórez, 537-68. Lima: Centro de Documentación sobre la Mujer, 2006.
- Salazar Cortez, Tatiana Alejandra. «La experiencia militante de la Unión Revolucionaria de Mujeres del Ecuador, URME, 1962-1966». Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2017. <http://hdl.handle.net/10644/5858>.
- Santacruz Benavides, Lucy Beatriz. «Feminismo y mestizaje: Una lectura desde la clase, el género y la raza en Ecuador 1910-1940». Tesis doctoral, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2018. <http://hdl.handle.net/10644/6130>.
- Scott, Joan. «El género: Una categoría útil para el análisis histórico». En *Sexualidad, género y roles sexuales*, compilado por Marysa Navarro y Catherine R. Stimpson. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 1999.

- . «Experiencia». *Revista de Estudios de Género: La Ventana*, n.º 13 (2001): 42-73. <http://revistalaventana.cucsh.udg.mx/index.php/LV/article/view/551/574>.
- . *Género e historia*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica / Universidad Autónoma de la Ciudad de México, 2008.
- . «Releer la historia del feminismo». En *Las mujeres y los derechos del hombre: Feminismo y sufragio en Francia, 1789-1944*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno, 2012.
- Thompson, Edward. *La formación histórica de la clase obrera*. Barcelona: Laia, 1977.
- . *Tradición, revuelta y conciencia de clase*. Barcelona: Crítica, 1984.
- Ycaza, Patricio. *Historia del Movimiento Obrero Ecuatoriano: De la influencia de la táctica del Frente Popular a las luchas del FUT*. Quito: Centro de Documentación e Información de los Movimientos Sociales del Ecuador, 1991.
- . *Historia laboral: Crónica y debate*. Quito: CEN / Centro para el Desarrollo Social, 1995.
- . «La controvertida expedición del Código del Trabajo». *Ecuador Debate*, n.º 13 (1987): 75-85. <http://hdl.handle.net/10469/10035>.

Fuentes jurídicas

- Ecuador Asamblea Nacional Constituyente. *Acta legislativa n.º 36*, 16 de septiembre de 1938.
- . *Acta legislativa n.º 56*, 11 de octubre de 1938.
- Ecuador. *Código Civil*. Registro Oficial 352, 20 de junio de 1930.
- . *Código del Trabajo*. Registro Oficial 78 a 81, 14 a 17 de noviembre de 1938.
- . *Ley de la Duración Máxima de la Jornada de Trabajo y de Descanso Semanal*. Registro Oficial 317, 6 de mayo de 1930.
- . *Ley Orgánica de Hogares de Protección Social*, Registro Oficial 15, 12 de noviembre de 1937.
- . *Ley sobre el Trabajo de Mujeres y Menores y de Protección a la Maternidad*. Registro Oficial 76, Suplemento, 7 de octubre de 1928.

ÚLTIMOS TÍTULOS DE LA SERIE MAGÍSTER

-
- 385 Hugo Navarro Villacís, *La selección y revisión de sentencias en Ecuador desde el derecho comparado*
-
- 386 Santiago Tarapués, *El COVID-19 en adultos mayores en Ecuador: Enfoque securitista y neohigienista*
-
- 387 Florencia Sobrero, *Femingas, una herramienta (de)construcción feminista: Tres experiencias en Quito*
-
- 388 Edwin Herrera A., «Aquí no somos así», primera generación de trabajadores floristas colombianos
-
- 389 Alexandra Ledezma, *Formación en litigio estructural en Ecuador: Avances y desafíos*
-
- 390 Lina Noboa, *Turismo neoliberal globalizado: ¿Existen otras alternativas desde lo comunitario?*
-
- 391 Daniela Acosta Rodríguez, *Desvelando realidades: Estudio del autismo en la ciudad de El Coca*
-
- 392 Jacqueline Aimacaña, *Radio Latacunga, 1976-1994: Evangelización y comunicación popular en Ecuador*
-
- 393 Felipe Castro León, *Fundamentos de la justicia intercultural: Estudio del caso Waorani*
-
- 394 Lucía Delbene, *Ley de riego y agroecología en Uruguay: ¿Dependencia o autonomía?*
-
- 395 Héctor Rangel, *Límites del ius puniendo en el régimen tributario ecuatoriano*
-
- 396 Mary Gutiérrez, *Los clubes del libro en Quito: Estudio de dos casos*
-
- 397 Daysy Cárdenas, *Política agrícola y del uso del suelo en Ecuador: Mejoras en la primera NDC*
-
- 398 Mohammad Haoulo Mubayed, *Formación del Estado en Siria (1919-1973): Influencias externas y disputas entre élites*
-
- 399 Stephanie Altamirano Herrera, *Congresos obreros y Código del Trabajo de 1938: Representaciones de género*
-

Esta investigación, desde la historia social y de género, analiza la participación de las mujeres trabajadoras en el Cuarto Congreso Obrero Nacional y Primero de Unificación Clasista, y en el Primer Congreso de Obreros Católicos, ambos celebrados en 1938. Contribuye al estudio de la agencia histórica de las mujeres trabajadoras y de las representaciones y construcciones de género en torno al trabajo femenino, y examina cómo las obreras fueron incluidas y excluidas en el primer Código del Trabajo. Este proceso visibilizó, por un lado, su intervención en las fisuras del poder estatal para alcanzar algunos derechos laborales y, por otro, sus estrategias de negociación y disputa política con sus compañeros obreros.

Stephanie Altamirano Herrera (Quito, 1989) es politóloga (2016) por la Universidad Central del Ecuador y magíster en Historia (2022) por la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Investiga sobre historia de las mujeres y trabaja en procesos pedagógicos de despatriarcalización. Su quehacer académico se conecta con su militancia feminista y su trabajo en procesos de búsqueda de justicia.



9789942566157